

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 333^a, ORDINARIA

Sesión 17^a, en miércoles 10 de julio de 1996

Ordinaria

(De 16:17 a 19:10)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO DÍEZ, PRESIDENTE,
Y EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA, TITULAR,
Y JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	

Conferencia Interparlamentaria sobre Educación, Ciencia, Cultura y
Comunicación.....

V. ORDEN DEL DÍA:

- Peticiones de oficios (se anuncian).....
- Trabas a la descentralización (observaciones del señor Calderón).....
- Dificultad para alcanzar quórum (observaciones del señor Alessandri).....
- Integración de Segunda Región con noroeste argentino. Oficios (observaciones del señor Alessandri).....

A n e x o s

ACTA APROBADA:

Sesión 7ª, en 13 de junio de 1996.....

DOCUMENTOS:

- 1.- Segundo informe de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura recaído en el proyecto que modifica los artículos 48, 67 y 144 de la ley 18.892.....
- 2.- Moción de la señora Frei y los señores Calderón, Piñera y Zaldívar (don Adolfo), con la que inician un proyecto de reforma constitucional que modifica el artículo 47 de la Carta Fundamental , en lo relativo a provisión de vacantes de Diputados y Senadores.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Carrera Villavicencio, María Elena
- Cooper Valencia, Alberto
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Muñoz Barra, Roberto
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ominami Pascual, Carlos
- Otero Lathrop, Miguel
- Piñera Echenique, Sebastián
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Thayer Arteaga, William
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Zaldívar Larraín, Adolfo

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:17, en presencia de 32 señores Senadores.
El señor DÍEZ (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor DÍEZ (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 7ª, ordinaria, en 13 de junio del presente año, que no ha sido observada.

El acta de las sesión 8ª, ordinaria, en 18 de junio del año en curso, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.
El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficio

Del señor Presidente del Banco del Estado de Chile, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Núñez, relacionado con el Programa de Créditos para Chilenos Retornados que ejecuta esa entidad bancaria.

--Queda a disposición de los señores Senadores.

Informe

Segundo informe de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, recaído en el proyecto que modifica los artículos 48, 67 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Queda para tabla.

Moción

De los Senadores señora Frei y señores Calderón, Piñera, Valdés y Zaldívar (don Andrés), con la que inician un proyecto de reforma constitucional que modifica el artículo 47 de la Carta Fundamental, relativo a la provisión de las vacantes de Diputados y Senadores. **(Véase en los Anexos, documento 2).**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la cuenta.

)------(

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, quiero dar cuenta al Senado de la Conferencia Interparlamentaria sobre la Educación, la Ciencia, la Cultura y la Comunicación, celebrada en París, entre el 3 y el 6 de junio de 1996.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accedería.

Acordado.

CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA SOBRE EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y COMUNICACIÓN

El señor ALESSANDRI.- El Senador señor Hormazábal y el que habla, tuvimos el alto honor de concurrir como delegados del Senado a la Conferencia Interparlamentaria sobre la Educación, la Ciencia, la Cultura y la Comunicación en las albores del siglo XXI, realizada en París, entre los días 3 y 6 de junio del presente año.

Quiero dar una breve cuenta de lo acaecido en ella y de sus conclusiones.

A la reunión interparlamentaria asistieron delegados de 73 países, además de observadores de diversas organizaciones y de representantes permanentes ante la UNESCO de 64 países. Cabe destacar la participación intensa y efectiva de don Jaime Contreras, en su calidad de Ministro Consejero de la representación chilena, dado que en esa fecha el Embajador ante la UNESCO, don Jorge Edwards, se encontraba ausente de París.

Los tres días de la Conferencia fueron destinados, respectivamente, a la educación, la cultura y la información, habiéndose dejado de lado lo relativo a la ciencia, por ser un tema demasiado amplio y algo separado de los tres restantes, que sí están íntimamente ligados.

Sirvió de base para la Conferencia un informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI, encabezada por el señor Jacques Delors, y compuesta, a petición del Director General de la UNESCO, señor Federico Mayor, por 14 especialistas de distintos países, entre los cuales, desgraciadamente, no figura ningún chileno.

Ponemos a disposición del Senado un compendio del trabajo titulado "La Educación Encierra un Tesoro", por si alguno de los Honorables colegas quisiera profundizar más sobre él.

El primer orador de la Conferencia fue el profesor Bronislaw Geremek, quien, en una magnífica alocución, precisó una serie de principios que deberían servir de base para una política educativa, incluyendo los cuatro pilares de la educación, la que estimaba debía durar toda la vida. Dichos pilares son: aprender a conocer, a fin de adquirir los instrumentos que permitan la comprensión del mundo; aprender a hacer, para que cada cual pueda actuar y pensar sobre su entorno; aprender a convivir o vivir juntos en paz, con la finalidad de participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas, y aprender a ser, o sea, a tener una mayor capacidad de autonomía y discernimiento, para que florezca mejor la propia personalidad.

Como los temas fueron muchos para ser abordados en este momento, me referiré a la siguiente pregunta que se hacía el profesor Geremek: ¿Por qué los Parlamentarios nacionales deben preocuparse de problemas educativos?. Al respecto, se contestó que una de las grandes tareas de tales personeros consistía en establecer una estrategia educativa, pudiendo limitar ésta a la toma de decisiones relativas a aquella parte del presupuesto que se destina a la enseñanza. Manifestó que los Parlamentos están cada vez más convencidos de que la educación es una locomotora y que genera el contexto necesario para lograr el crecimiento económico, habiendo contribuido el Banco Mundial y las Organizaciones No Gubernamentales de manera relevante a la formación de este nuevo enfoque en los gastos presupuestarios.

El segundo orador fue el señor Víctor Ordóñez, Director de la Oficina Regional de la UNESCO para Asia y el Pacífico, quien hizo una exposición acerca de distintos problemas mundiales de la educación sobre la base de gráficos, demostrando las diferencias entre las variadas regiones del mundo y señalando que algunas progresan más rápidamente que otras, especialmente en países menos adelantados, con pocas disponibilidades de fondos y dificultades de comunicación. Se preguntó, también, qué pueden hacer los Parlamentarios, respondiendo: valorar la educación, considerando que la reforma de ella es difícil, pero posible. Recomendó sistemas de enseñanza con finalidades múltiples, un financiamiento importante y, sobre todo, la descentralización de los sistemas educativos, incluso en los países con larga tradición de centralización, reiterando la trascendencia de la educación para el desarrollo de las naciones.

Fueron muchos los países que, a través de sus representantes, manifestaron la opinión que les merecían los temas expuestos por los oradores. El Senador que habla expuso brevemente los planes de mejoramiento y ampliación de la educación que propuso el Presidente de la República en su último Mensaje, expresando que Chile piensa destinar hasta un 7 por ciento del producto interno bruto (aumentándolo desde el

actual 4,5 por ciento) para la educación, y volver a establecer la jornada completa respecto de los alumnos, lo que significa la construcción de nuevas escuelas y la contratación de más profesores, todo lo cual se estima en un monto de inversión de alrededor de mil 500 millones de dólares. Además, señalé que en el país hay concordancia en las deficiencias de nuestra educación y en la necesidad de mejorarla, principalmente en su contenido.

El segundo día estuvo destinado a los problemas culturales, habiéndose destacado la ponencia del señor Lyndel Prott, de la UNESCO, sobre cómo proteger los derechos culturales, y la necesidad que existía, a pesar de la globalización del mundo y de la interconexión de los pueblos, de mantener la identidad cultural de cada región, de cada nación, para evitar una uniformidad generada por el mayor peso cultural que algunos países importantes del mundo puedan tener sobre otros.

Después de analizar en qué consisten los derechos culturales y cuáles serían algunos medios o arbitrios para conservar las distintas culturas, el señor Prott sostuvo que ello se podría lograr mediante la creación de una especie de oficina internacional de defensa del pueblo para los derechos culturales, llegando hasta a proponer un tribunal que se ocupara de las violaciones a los derechos culturales, idea que en definitiva fue rechazada.

También habló sobre los problemas culturales el Presidente el Centro de Desarrollo Humano, señor Mahbub ul Haq, miembro de la Comisión Mundial de la Cultura y el Desarrollo de la UNESCO, reiterando la necesidad de un pluralismo cultural, siendo, según él, el único camino para conseguirlo hacer de la sociedad un conjunto global y ampliar la oferta de oportunidades a todos los grupos sin prerrogativas ni privilegios, para lo cual se necesita una sociedad con gran movilidad social, económica y política, y, lo más importante de todo, crear una cultura de paz.

En este tema intervino el Senador señor Hormazábal, quién evaluó muy positivamente el Informe de la Comisión presidida por el señor Delors.

Asimismo, expuso su convicción de que la política es una tarea de civilización y cultura, como lo enseñaba Maritain, por lo que los parlamentos estaban obligados a asumir estos temas con una gran responsabilidad.

Agregó que frente a una realidad que convierte al mundo en una aldea global, se hace necesario resolver positivamente las tensiones entre lo internacional y lo local, entre la tradición y la modernidad, entre el largo y el corto plazo, entre la competencia y la igualdad de oportunidades.

En síntesis, expuso la necesidad de fortalecer una visión humanista, basada en el ser más que en el tener.

El tercer tema que se trató en esta Conferencia fue el relativo a la comunicación, con especial énfasis en los efectos que las nuevas autopistas de la información puedan tener en el mundo y sus distintas culturas.

Al respecto hablaron el señor Babacar Fall y la señora Ana María Decock, funcionaria de la FAO. Se destacó que si bien en los últimos tiempos se ha creado un mundo virtual, un reino mágico ubicado en el espacio cibernético, no hay que olvidar que la mayoría de los seres humanos viven aún en el mundo real, que no está conectado a ningún computador ni sistema interactivo multimedia de ámbito planetario, ni siquiera, en muchísimos casos, a un teléfono, por lo cual los medios de comunicación tradicionales seguirán siendo muy importantes y la base de la comunicación en estos próximos años. Como dice el señor Fall, no podemos hablar de Internet o de autopistas de información donde no existe el teléfono ni la electricidad y ni siquiera el agua potable.

Pero, por otro lado, la red de Internet ha crecido espectacularmente, inclusive en América Latina, pero siempre --como dije-- la mayoría de la gente aún circula por los senderos y atajos de la comunicación y no por las autopistas de la información. Cuando éstas estén en plena operación, indudablemente que significarán un "shock" cultural para millones y millones de personas que, a lo mejor, conocerán más cosas; pero con el peligro --que todos destacan-- de una uniformidad en el pensamiento, en la cultura y en todos los aspectos de la vida. Porque ciertos modelos, especialmente de Occidente, llegarán a todos los hogares. El afán imitador del ser humano es muy grande, y las costumbres, criterios, modos de ser podrán ir poco a poco cambiando y llegar a una uniformidad no deseada. En este aspecto, los jóvenes podrán dejar de sentirse orgullosos de los medios tradicionales que sus padres empleaban y de la cosmovisión que dichos medios reflejaban, pudiendo el mundo antiguo destruirse antes de que el nuevo lograra surgir.

Es difícil resumir las conclusiones y las recomendaciones, pero se puede destacar el especial énfasis en los efectos que para la humanidad tiene una buena educación, señalándose, a modo de ejemplo, que la educación, al permitir el acceso de todos al conocimiento, tiene un papel preciso que representar en alcanzar la tarea universal: ayudar a comprender al mundo y a comprender al otro, a fin de comprenderse a sí mismo. Se reiteró que la educación, que debía prolongarse por toda la vida de cada

individuo, debía organizarse alrededor de los cuatro pilares fundamentales que la Comisión Internacional ya destacó, y a los que me referí anteriormente.

En el párrafo quinto de las Conclusiones, se recomienda precisamente lo que se pretende hacer en Chile, esto es, establecer jornada completa para los escolares, en vez de medio tiempo, con el objeto de --como se dice-- poner fin a un círculo vicioso de pobreza-ignorancia-pobreza, lo cual, además, aseguraría una mejor integración de las mujeres al mundo de la producción, al tener más tiempo libre del cuidado de los hijos.

Tocante a la cultura, se destacaron los derechos culturales que debe cada país proteger y alentar y los problemas que presentaría preservar y enriquecer las alrededor de diez mil culturas registradas frente a la mundialización y a la uniformación rápida de los modos de vida; y, por último, la necesidad de que las diversas culturas puedan coexistir pacíficamente, ya que los derechos culturales son derechos del hombre vistos en la perspectiva particular de la defensa y la promoción de la cultura.

Por último, se destacó la importancia de las autopistas y los caminos de la información que hoy día están al alcance de los ciudadanos, destacándose, eso sí, aquellos que carecen de información. Hay más de 4 mil millones de personas que no tienen teléfono, y se estima en 600 mil el número de pueblos y ciudades que no tienen electricidad.

Junto con mencionar los avances espectaculares de Internet, especialmente en países en vías de desarrollo, se manifestó el deseo de que ella sea considerada como una herramienta de desarrollo y que --ojalá-- una declaración de utilidad pública pueda hacer bajar al máximo los costos de conexión, lo que es muy importante para países en vías de desarrollo, donde existe menor conocimiento de los avances técnicos y científicos por carencia de institutos, bibliotecas, etcétera, esperándose que esta interconexión alcance a los Parlamentos del mundo, para que exista una mayor cooperación entre ellos.

También se estableció la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, a fin de que la libertad del espacio cibernético no sea puesta en peligro por los piratas. Por ejemplo, cada día se transfieren electrónicamente mil millones de dólares, de los cuales no se conocen, ni las fuentes ni las destinaciones. Se formuló la esperanza de que las autopistas de la información no sean sometidas a la censura del poder, lo que fue propuesto en la asamblea por delegados de países que todavía no creen en la libertad del hombre.

Finalmente, se destacó la necesidad de que la Conferencia Interparlamentaria se alíe a la UNESCO con lazos cada vez más estrechos, para reforzar

posible por iniciar la discusión, y si no es factible votarlo ahora, lo haríamos en la sesión del martes venidero, previa solicitud al Ejecutivo de retiro de la urgencia. Si existiera quórum, lo votaríamos ahora al final del debate.

V. ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN INTERNACIONAL

El señor DÍEZ (Presidente).- Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que crea los Fondos de Inversión Internacional.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 18ª, en 18 de julio de 1995.

En tercer trámite, sesión 7ª, en 13 de junio de 1996.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 31ª, en 5 de septiembre de 1995.

Hacienda (segundo), sesión 34ª, en 23 de enero de 1996.

Discusión: Sesiones 6ª, en 17 de octubre de 1995 (se aprueba en general); 35ª, en 24 de enero de 1996 (se aprueba en particular).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Este proyecto, en tercer trámite constitucional, fue enviado por acuerdo de los Comités a la Comisión de Hacienda, que ha emitido su informe. Está calificado de "Suma Urgencia", la que vence el 12 del presente mes de julio.

Como se hace presente en el informe, la iniciativa tiene por objeto crear los Fondos de Inversión Internacional a fin de que los inversionistas institucionales, como las AFP y las compañías de seguros, puedan emplear sus recursos en diversos instrumentos emitidos por gobiernos e instituciones financieras internacionales. Contiene disposiciones orgánicas constitucionales y de quórum calificado. Son de quórum orgánico constitucional los artículos 1º, número 5, y 5º, número 3, y su aprobación requiere del pronunciamiento favorable de cuatro séptimos de los señores Senadores en ejercicio, es decir, de 26 votos. El artículo 2º tiene rango de ley de quórum calificado, según expresa la Comisión en su informe.

Después del segundo trámite cumplido en la Cámara de Diputados, la Comisión de Hacienda, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó aprobar todas las enmiendas propuestas por aquella, y propone a la Sala acoger igualmente las citadas modificaciones.

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados al texto del Senado.

Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, esta iniciativa ya fue vista por la Corporación, y aprobada en forma unánime por la Comisión de Hacienda en la primera oportunidad, e igualmente en la segunda.

Esencialmente, crea los Fondos de Inversión Internacional y permite que las AFP, las compañías de seguros y el público en general inviertan en cuotas de estos fondos. Con ello se logra establecer una mayor igualdad de oportunidades en el sentido de que no solamente las grandes empresas aprovechen de invertir fuera de Chile --lo han hecho, por ejemplo ENDESA, CHILECTRA, Enersis, la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones--, sino que también puedan hacerlo las administradoras de fondos de pensiones y, en consecuencia, los trabajadores chilenos. Del mismo modo podrán invertir bajo esa modalidad, como se ha dicho, las compañías de seguros, beneficiándose por tanto todos los tenedores de rentas vitalicias. Por último, permite igualmente que el público en general acceda a través de este instrumento a inversiones fuera de Chile.

Creo que el Senado debiera aprobar este proyecto, ya que así lo hizo unánimemente la Comisión de Hacienda.

Además, deseo dejar constancia, para la historia de la ley, del hecho de que hay una duda sobre su texto respecto del tratamiento tributario.

Todos los demás fondos de este tipo establecen, cuando hay inversión en acciones, que el impuesto de primera categoría que paga la empresa original es un crédito para el accionista de esa empresa. Si en lugar de haber inversión directa en la acción se produce inversión indirecta a través de una cuota, lo lógico sería que el tratamiento tributario fuera neutral, y, en consecuencia, que también constituyera crédito para el tenedor de la cuota. De no ser así, la discriminación tributaria haría prácticamente imposible la existencia de estos fondos. Y al haber una duda de interpretación tributaria, quiero dejar en claro que el asunto se discutió a nivel de la Comisión, y que la intención fue que no hubiera discriminación en este tipo de fondos mutuos con respecto al tratamiento tributario de los demás.

Finalmente, estimo importante dar cuenta de algo que no pudimos corregir en la Comisión de Hacienda para evitar un tercer trámite; pero hubo un compromiso del Ejecutivo en cuanto a incorporarlo en un proyecto nuevo relativo al tema de los fondos. El asunto es que, normalmente, cuando se fija un monto para inversiones en el exterior, se entrega al Banco Central la facultad de establecer el porcentaje de fondos que pueden destinarse a ese fin. El instituto emisor fija un máximo; pero, generalmente, cuando le hemos dado tal facultad, hemos determinado un "piso" y un "techo" para dicha cifra. Así

procedimos --esa parte fue aprobada por unanimidad en el Senado-- con las AFP. Por tanto, si a las Administradoras se les fija piso y techo, con mucho mayor razón cabe hacerlo en el caso de estos fondos, que son más libres que los de inversión de las AFP. En el proyecto figura solamente la facultad al Banco Central; pero éste podría disponer cero por ciento como límite máximo, y la intención del legislador es establecerle determinado rango, aunque garantizando siempre la apertura hacia el exterior.

Dejo constancia de estos dos elementos, los que se discutieron en la Comisión, y sugiero que si contamos con quórum demos por aprobado el proyecto, dada su calificación de "Suma Urgencia".

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, como información útil para los cálculos de mis Honorables colegas, debo señalar que votaré en contra del artículo 2º del proyecto, porque no concuerdo en que los fondos de los trabajadores chilenos se inviertan en el exterior. Si algún empresario o particular quiere invertir su plata afuera, que lo haga; pero soy contrario a la inversión de los fondos de los trabajadores en el exterior, así que rechazaré el artículo 2º, que introduce las modificaciones al decreto ley N° 3.500, de 1980. A mi juicio, los fondos deben utilizarse en el desarrollo de nuestro país. Aquí hay mucho que hacer en infraestructura y en otras obras, como se ha ido acreditando con la legislación, que sí aprobé, tendiente a que estos recursos se inviertan para facilitar el desarrollo de Chile.

El señor PIÑERA.- Perdón, señor Presidente, he informado el proyecto en nombre de la Comisión de Hacienda, por encargo de su Presidente, Honorable señor Lavandero.

El señor DÍEZ (Presidente).- Gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, quiero hacer dos breves alcances.

Primero, me parece razonable y justa la observación del señor Piñera relativa al asunto tributario, dado que la igualdad tributaria tiene que ser relativa, es decir, debe aplicarse a todas las personas que se encuentran en una misma situación o condición. Es indiferente quien sea el sujeto tributario; lo importante es que el hecho gravado guarde y tenga correspondencia relativa.

Seguidamente, difiero de la apreciación de mi amigo y Honorable colega señor Hormazábal, porque lo fundamental es que los fondos de las administradoras se inviertan bien, y que proporcionen a los interesados la correspondiente utilidad. En ese sentido no veo inconveniente en que una parte de ellos, por lo demás establecida

legalmente, se invierta afuera, buscando con eso distribuir los riesgos y obtener una mejor entrada para los propios beneficiados, que son todos los trabajadores del país.

En mi concepto, en esto hay que actuar con el mayor pragmatismo y realismo, pensando en que perfectamente puede obtenerse un buen margen de utilidad al posibilitar que una parte de los fondos, por lo general en porcentajes no muy altos, se encamine por esta vía, con todos los resguardos que requiere esta clase de inversiones. También, parte de tales fondos puede y debe concurrir, por cierto, al desarrollo interno del país. Pero para eso existen otros porcentajes, que se consultan en el decreto ley N° 3.500 y que están plenamente considerados.

El señor DÍEZ (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Correspondería proceder a la votación, pero en este momento no hay número suficiente de Senadores. Se llamará a los que se encuentran fuera de la Sala.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, hace mucho tiempo que no existe posibilidad alguna de votar proyectos de quórum especial. No es sólo hoy; ha estado sucediendo sistemáticamente.

El señor OMINAMI.- Ayer se aprobaron normas que requerían quórum especial, señor Senador.

El señor DÍEZ (Presidente).- Reunido el número de señores Senadores necesario, procederemos a la votación.

Si le parece al Senado, se aprobarán las modificaciones de la Cámara de Diputados al artículo 1°.

--Se aprueban.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se darán por aprobadas las restantes modificaciones, con los votos en contra de los Honorables señores Hormazábal y Ruiz.

--Se aprueban (28 votos contra 2).

El señor DÍEZ (Presidente).- Queda, por tanto, despachado el proyecto.

ELIMINACIÓN DE REQUISITO DE ANOTACIÓN DE INSCRIPCIÓN ELECTORAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor DÍEZ (Presidente).- En el segundo lugar del Orden del Día figura el informe de la Comisión Mixta, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política, recaído en el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.700, sobre votaciones populares y escrutinios, eliminando el requisito de anotación de la inscripción electoral

en la nómina de patrocinantes de candidaturas parlamentarias independientes. También exige quórum de ley orgánica constitucional.

*—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:
Proyecto de ley: (moción del señor Piñera).*

En primer trámite, sesión 26ª, en 3 de agosto de 1994.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 4ª, en 10 de octubre de 1995.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 16ª, en 15 de noviembre de 1994.

Mixta, sesión 12ª, en 3 de julio de 1996.

Discusión:

Sesiones 31ª, en 3 de enero de 1995 (se aprueba en general y particular); 15ª, en 9 de julio de 1996 (queda para segunda discusión).

El señor DÍEZ (Presidente).- En la segunda discusión del informe, ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, este proyecto ya fue conocido y aprobado ampliamente por el Senado. Debido a algunas divergencias con la Cámara de Diputados se formó la Comisión Mixta, la cual ratificó el planteamiento del Senado. Por tanto, en consideración al tiempo, pido a la Sala que, siendo consistente con la votación anterior, apruebe el informe en debate.

Tal vez sea oportuno recordar el contenido del proyecto.

Como sabemos, para inscribir a un candidato independiente se requiere hoy cierto porcentaje de patrocinio de parte del electorado del respectivo distrito o circunscripción, dependiendo de si se trata de un aspirante a Diputado o a Senador. Pues bien, la ley actual exige al candidato independiente que, además de entregar todos los datos del patrocinante --nombre, RUT, etcétera--, adscriba o adjunte el registro y número de inscripción en el Servicio Electoral --normalmente, las personas no andan trayendo consigo esta información--, en circunstancias de que dicho Servicio, con el solo carné de identidad, puede verificar si el registro electoral del patrocinante corresponde o no corresponde al distrito o circunscripción del candidato. De hecho, el Servicio Electoral tiene que hacerlo de todas maneras, porque no puede confiar en lo que el candidato le está informando.

Por consiguiente, si lo va a hacer de todas maneras, en mi opinión, no hay ninguna necesidad de exigir al candidato que aporte un dato que posteriormente se verificará. Es un trámite que no agrega absolutamente nada al proceso y que significa un costo gigantesco, porque obliga a comprar la información computacional de que dispone el Servicio Electoral y a contratar empresas de computación que sean capaces de procesarla. Todo ello, en el fondo, produce una tremenda discriminación entre los

candidatos con recursos, que lo pueden hacer en una forma muy fácil, y los sin recursos, a quienes muchas veces estas exigencias prácticamente los dejan sin posibilidad de inscribirse.

La crítica de algunos Diputados al proyecto fue, esencialmente, que, de aprobarse, los candidatos quedarían desprotegidos, porque podrían ser sorprendidos por personas que se inscribiesen como patrocinantes sin pertenecer al distrito o circunscripción correspondiente. Pero esa dificultad se soluciona de manera muy simple: el candidato que desee exigir la cédula de inscripción electoral para verificar si el patrocinante corresponde o no a su territorio, siempre podrá hacerlo; el que no lo quiera hacer, porque conoce a sus electores o por cualquier otra razón, podrá prescindir de exigirla.

En cualquier caso, el Servicio Electoral, haya o no haya pedido el candidato la cédula de inscripción electoral de los patrocinantes, tiene que verificar si éstos cumplen con todos los requisitos de la ley, uno de los cuales es que sean ciudadanos inscritos en la circunscripción o el distrito respectivo.

Señor Presidente, el Senado ya se pronunció favorablemente respecto de esta materia hace unos meses, y la Comisión Mixta acogió el texto aprobado por esta Corporación. Por esa razón, pido a los señores Senadores que aprueben el informe.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, deseo hacer una consulta. El proyecto se refiere a los independientes. Quiero saber si se ha introducido algún cambio en el artículo 6° de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, donde, en referencia a las listas de afiliados que debe acompañar un partido en formación, se dice: "Cada afiliado deberá acreditar personalmente ante el ministro de fe su condición de ciudadano inscrito".

Estoy de acuerdo en que la norma en debate facilita la participación de los independientes. Yo no tendría mayor objeción. Pero, entonces, ¿por qué mantenemos una norma discriminatoria respecto de quienes quieren afiliarse a un partido político, si donde existe la misma razón debería existir la misma disposición? Es decir, si basta que una persona acredite con su RUT su calidad de ciudadano, ya que el Servicio Electoral puede controlar si está inscrito o no en la zona donde va a postular el candidato patrocinado, ¿por qué hacemos una discriminación odiosa contra los que somos militantes de partidos?

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Creo que tiene toda la razón el Honorable señor Hormazábal. Y, precisamente, se ha preparado un proyecto de ley para corregir la situación que ha descrito. Invito al señor Senador y a quienes quieran sumarse, a firmar la moción. Va a quedar a disposición de Sus Señorías en el día de mañana. Creo que sería de toda justicia aprobarla, porque también evita un trámite innecesario, que no aporta nada y que sólo dificulta algo que la ley establece como deseable, como es la participación ciudadana.

El señor HORMAZÁBAL.- En ese caso, señor Presidente, no me resisto a la tentación de coincidir en alguna materia con mi colega el Honorable señor Piñera. Acepto su proposición y anuncio mi voto favorable al informe de la Comisión Mixta.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría el informe la Comisión Mixta.

Acordado.

Ruego a los señores Senadores permanecer en la Sala, porque los proyectos de la tabla, hasta el número seis, tienen quórum de votación de ley orgánica constitucional. Como para ellos se ha pedido segunda discusión, lo más probable es que se voten después de un debate muy breve.

ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE TERCEROS. VETO

El señor DÍEZ (Presidente).- En seguida, corresponde tratar en segunda discusión las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, al proyecto de ley que regula el funcionamiento de las administradoras de recursos financieros de terceros para la adquisición de bienes, con informe de la Comisión de Economía, la cual rechazó el veto por tres votos contra uno.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción del ex Senador Ortiz)

En primer trámite, sesión 18ª, en 17 de agosto de 1993.

En tercer trámite, sesión 2ª, en 4 de octubre de 1995.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 4ª, en 10 de octubre de 1995.

Observaciones en primer trámite, sesión 54ª, en 30 de abril de 1996.

Informes de Comisión:

Economía, sesión 30ª, en 25 de enero de 1994.

Economía (segundo), sesión 34ª, en 11 de enero de 1995.

Mixta, sesión 32ª, en 17 de enero de 1996.

Economía (observaciones), sesión 12ª, en 3 de julio de 1996.

Discusión:

Sesiones 32ª, en 26 de enero de 1994 (se aprueba en general); 41ª, en 7 de marzo de 1995 (se despacha en particular); 4ª, en 10 de octubre de 1995 (se rechaza y pasa a Comisión Mixta); 35ª, en 24 de enero de 1996 (se aprueba informe de Comisión Mixta); 15ª, en 9 de julio de 1996 (queda para segunda discusión).

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Podría algún integrante de la Comisión explicar las razones por las cuales se rechazó el veto, señor Presidente?

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, soy integrante de la Comisión de Economía y una de las Senadoras que votó en contra de las observaciones.

En síntesis, el tema que se plantea es el siguiente: el proyecto de ley, iniciado en moción del ex Parlamentario señor Hugo Ortiz, junto a otros señores Senadores --según entiendo--, pretende regular las actividades de las empresas administradoras de consorcios o planes colectivos para la adquisición de bienes.

Como se recordará, las operaciones de esas administradoras fueron cuestionadas a través de diversos reclamos por la prensa, operaciones en las cuales hubo figuras constitutivas de estafa, pues a las personas se les habían ofrecido determinados planes que, en definitiva, no prosperaron. Tal situación de irregularidad es de excepción, ya que, por otra parte, muchas de tales administradoras --según tomó conocimiento la Comisión-- funcionan en forma completamente regular, cumplen con sus planes y desarrollan una actividad económica lícita, que favorece a personas de escasos recursos que no alcanzan a acceder a los medios regulares del crédito para adquirir bienes, especialmente, automóviles.

En todo caso, la Comisión se impuso de que había algunas situaciones irregulares, razón por la cual se reglaron ciertas normas respecto de ellas, a fin de precaver la existencia de abuso por parte de las empresas.

Como entre el Senado y la Cámara de Diputados hubo desacuerdo en la materia, el proyecto pasó a Comisión Mixta la cual aprobó normas en virtud de las cuales las empresas de que se trata deben ser sociedades anónimas; tienen que someterse a las normas del Título XIII de la Ley sobre Sociedades Anónimas; están bajo la supervigilancia de la Superintendencia de Servicios de Valores, y tienen que contar con un capital mínimo. Además, tanto la Cámara cuanto el Senado aprobaron en su oportunidad ciertas normas limitativas, a fin de asegurar la regularidad de las operaciones.

Por otra parte, durante el debate se rechazó una norma contenida en una indicación del Ejecutivo, conforme a la cual el Servicio Nacional del Consumidor --reitero lo dicho hace un minuto en cuanto a que estas sociedades anónimas se encuentran sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros--

tenía que actuar como órgano colaborador de tal organismo respecto de ciertas actividades. Tal disposición es particularmente excepcional, en el sentido de que los contratos que celebran estas administradoras de fondos de terceros con las personas estarían sometidos a un control de legalidad en la Superintendencia de Valores y Seguros, la cual iba a llevar un registro de los mismos.

La Comisión de Economía del Senado primero, y después la Sala rechazaron la disposición. Con posterioridad, lo hizo la Comisión Mixta. En consecuencia, por decisión tanto de la Cámara como del Senado se suprimió la participación del Servicio Nacional del Consumidor sobre la base de dos razones fundamentales.

En primer término, porque las actividades económicas deben estar reguladas por un órgano fiscalizador del Estado, pero no por dos. Esto último implicaría atentar contra una buena fiscalización y propender a que colisionen interpretaciones sobre una misma materia. Por el contrario, con un órgano encargado de fiscalizar, se recoge un principio de certeza jurídica y se respeta lo señalado por una norma de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tendiente a procurar que en los servicios públicos no exista duplicidad e interferencia de funciones, situación que lógicamente se produce cuando intervienen dos órganos de la Administración en un mismo asunto.

Respecto de la aprobación previa de los contratos que celebran tales administradoras --en el fondo, constituye una especie de toma de razón de aquéllos--, tanto la Cámara como el Senado y la Comisión Mixta rechazaron dicho planteamiento, porque no resulta comprensible que los contratos deban ser sometidos a controles previos por parte de la autoridad administrativa para los efectos de determinar la regularidad de los mismos. Ello es algo absolutamente contrario a los tiempos y a la dinámica de los negocios. Las entidades deben ajustarse a las normas que les son obligatorias --en este caso, determinadas disposiciones sustantivas aprobadas en este proyecto--y, en caso de no cumplirlas, deben ser sancionadas. Pero esto no es una forma de establecer un control previo a la celebración de los contratos, ni que exista un registro de los mismos.

Por esas razones, la Comisión por la mayoría de sus integrantes --si mal no recuerdo con la abstención del Senador señor Bitar-- rechazó el proyecto de artículo.

En todo caso, además de lo que aquí he planteado en cuanto a que el Servicio Nacional del Consumidor sea coadyuvante o colaborador de un ente

fiscalizador --o sea, la Superintendencia de Valores--, la Comisión no estimó conveniente fijar un control previo de legalidad de los contratos.

También la iniciativa establece un sistema contencioso, con reclamo ante los tribunales de justicia, lo cual requiere necesariamente una norma de rango de ley orgánica constitucional.

Por todas estas consideraciones, la Comisión estimó inconveniente aprobar el veto y propone al Senado su rechazo.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, la Senadora señora Feliú ha planteado un tema importante, porque un control preventivo respecto de asuntos de esta naturaleza no solamente abre un precedente complicado, sino que además --como lo hice presente en la Comisión-- de aprobarse el veto, se podría traducir en una medida contraproducente, en cuanto las administradoras de fondos de terceros podrían utilizar como elemento de publicidad el hecho de que sus contratos fueron sometidos a un examen previo por parte de la Superintendencia o del organismo señalado en el texto de la iniciativa.

En mi concepto, debe evitarse inducir al público a un error; pero también es importante el establecimiento de un sistema, el cual no necesariamente implica una contraloría previa respecto de todos los actos comerciales que se realicen en forma particular.

Por tal motivo, nos parece que la Sala debiera respaldar no solamente la posición de la Comisión, sino también lo que en su oportunidad planteó la Cámara de Diputados, el Senado y la Comisión Mixta.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, cuando uno examina este tipo de informes, lee los argumentos consignados en él y escucha las intervenciones de algunos colegas, tiende de nuevo a plantearse la existencia de cierta visión dogmática de la economía, la cual parte de la convicción de que el Estado, inclusive, debe inhibirse del cumplimiento de una función establecida para él en la Constitución: regular ciertas actividades; y que se afectan derechos o principios cuando se buscan algunos fines --que a mí me llegan a asombrar por lo limitados que son-- que provocan una reacción de rechazo muy grande. Se vulneran normas constitucionales; por ejemplo --según se dice en el informe--, el número 21 del artículo 19 de la Carta, en cuanto al derecho a desarrollar cualquier actividad económica que no sea contraria a la moral o al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen. O sea, si una norma legal regula, se actúa dentro del marco de la Constitución.

Se acusa de producir un daño constitucional a una observación del Presidente de la República, en la cual se propone que un organismo del Estado, el SERNAC, colabore en la revisión de cierto tipo de contratos. En realidad, señor Presidente, esto me sorprende, máxime cuando aquí se ha acreditado que los ciudadanos chilenos han sido víctimas de estafas reiteradas. Así, con todas sus letras ¡Estafas reiteradas! Así ha sucedido con la gente más modesta cuando, al no poder comprarse un auto al contado o un artefacto de bienes durables, recurre a los mecanismos que ofrecen estas administradoras de fondos de terceros. En tales casos, sabemos --porque lo vemos repetirse a diario-- que se han producido abusos incalificables.

No resulta lógico que cuando un Senador de Oposición inicia este proyecto; que el Gobierno de la Concertación respalda, porque le parece una buena idea; que cuando hemos tratado de perfeccionarlo, de repente, en aras de la Constitución, se pretenda impedir “la intervención dañina del Estado” para que el SERNAC pudiera hacer un examen previo de cierto tipo de contratos.

Señor Presidente, ¿hasta cuándo mis colegas que enfatizan su respeto al libre comercio y otros, no se darán cuenta de que en la sociedad con más libre comercio hay mayor actividad para proteger al consumidor?

Y ocurre que respecto de una cosa tan pequeña como ésa se argumenta algo que a mi juicio no resiste mayor examen: decir que la norma puede ser inconstitucional. Pero la ley puede regular lícitamente esta actividad.

Mi estimado amigo el Senador señor Romero ha dicho que pudiera darse el caso de que esas empresas publicitaran que sus contratos cumplen con ciertas normas básicas. ¡Fantástico, pues la publicidad ayuda a informar y crear opinión en el usuario!

En mi opinión, sería conveniente que los usuarios que no tienen oportunidad de contar con asesoría jurídica, pudieran tener la certeza de que hay un contrato que por lo menos establece las normas básicas que en conjunto hemos tratado de diseñar.

Entonces, ¿cuál es el elemento negativo? ¿Que una administradora dé a conocer que el contrato cumple con la ley y que, por lo tanto, sus cláusulas consagran tanto los derechos de quien ofrece el servicio como del que desea adquirirlo? ¿Cuál sería el drama? Yo estimularía en vez de rechazar tal propuesta, por esa misma condición.

¿Cuál es el motivo de rechazo del segundo veto, señor Presidente? En verdad no puedo encontrar un asidero en términos de principios. Ocurre que estamos tratando de evitar que muchos conflictos lleguen a los tribunales de justicia; y está

probado que algunas instancias, como el SERNAC, ayudan y facilitan el entendimiento entre las partes.

La observación del Ejecutivo pretende dar a ese servicio la posibilidad de actuar como amigable componedor. ¡Fíjense Sus Señorías: “amigable componedor”, ni siquiera juez, en la posibilidad de llamar a las partes y orientarlas respecto de sus derechos!

La señora FELIÚ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, la Senadora señora Feliú me pide una interrupción. Con todo agrado se la concedo, con la venia de la Mesa.

La señora FELIÚ.- Gracias, señor Senador.

En verdad no se podría plantear que actúe como juez, porque, de acuerdo con la Constitución Política, la facultad de juzgar es propia del Poder Judicial, no del Poder Ejecutivo.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede continuar el señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Yo vuelvo a insistir: en la misma ley, se establece un procedimiento para recurrir ante los tribunales. Entonces, acreditado el hecho reiterado por mi colega, de acuerdo con la Constitución --la cual no se altera por esta ley-- el Presidente de la República propone dar la posibilidad de que este organismo público llame a las partes frente a un eventual conflicto; que haga, como ya dije, de amigable componedor y que trate de poner atajo en una primera fase a un conjunto de abusos indiscutibles.

Señor Presidente, yo por lo menos he comprobado la gran función que cumple el SERNAC. Este organismo ayuda sobre todo a las personas de clase media para abajo, porque quienes tienen más recursos pueden barajárselas solos y usar su influencia o contratar los mejores abogados. Yo hablo de la gente que se siente muchas veces estafada y engañada y que, al mismo tiempo, busca en el país organismos o instituciones que tengan la posibilidad de brindarle un tipo de amparo. Y oponerse a un tipo de amparo como el aquí propuesto --que orienta, que facilita el entendimiento-- me parece que extrema una concepción dogmática sobre el mercado que --como lo he demostrado en otros debates-- ni siquiera defienden los grandes capitalistas. Me parece tremendamente erróneo.

Por lo tanto, convoco a rechazar el informe de la Comisión, porque sus críticas me parecen sin fundamento. Y quiero señalar que la abstención que se consigna aquí del Honorable señor Bitar en este segundo aspecto, obedece simplemente a que dicho señor Senador dice que podría generar una demanda tan grande que el SERNAC pueda no estar en condiciones de atender. Esa posibilidad es fácilmente subsanable, si el

Senado tuviera interés en dar a los ciudadanos un servicio para mejorar su condición en el mercado y entregar al SERNAC lo que se merece en presupuesto, funcionarios y respaldo.

Por eso, señor Presidente, rechazo el informe de la Comisión de Economía.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, el veto vuelve nuevamente a incurrir en errores de carácter conceptual, los cuales posteriormente inducen a confusión respecto de las distintas funciones que se entregan a los órganos del Estado.

El artículo 73 de la Constitución Política de la República es claro al establecer que la facultad de conocer las causas civiles y criminales, de resolverlas y hacer ejecutar lo juzgado pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley. Esto es lo que se llama jurisdicción. ¿Y qué es la jurisdicción? Es un conflicto de relevancia jurídica entre partes. ¿Y qué se llama conflicto de relevancia jurídica? Cuando existe una imputación de que una persona no ha respetado real o aparentemente la normativa legal.

En el fondo la jurisdicción es el único medio que existe para materializar la obligatoriedad de la ley. Cuando a alguien le violan sus derechos, no se cumple la normativa legal. Por lo tanto, esa persona debe recurrir a un órgano del Estado con jurisdicción.

Es un error creer que en el Estado solamente hay tribunales de justicia. El Estado ha concedido jurisdicción, en muchos casos, a organismos administrativos. El Servicio de Impuestos Internos, por ejemplo, cuando actúa en primera instancia en un reclamo, es un tribunal, un órgano jurisdiccional.

Tengamos claro que quien resuelve un conflicto en que hay acusación o imputación de violación de normas legales, es un tribunal de justicia. No puede ser de otra manera.

El artículo 9° propuesto por Su Excelencia el Presidente de la República dispone: "Los aportantes que estimen lesionados los derechos que la presente ley reconoce". Luego, obviamente aquí hay violación de la ley y una conducta antinormativa. Y eso lo pueden resolver exclusivamente los tribunales de justicia. La disposición dice que "podrán reclamar ante el Servicio Nacional del Consumidor, el cual conferirá traslado"... O sea, actúa como tribunal.

Y no es un amigable componedor. Porque se expresa más adelante, en cuanto a la búsqueda de una solución satisfactoria para las partes, que si "ésta no se

lograre, el Servicio podrá, atendido el mérito de los antecedentes, desechar el reclamo"-- con lo cual está resolviendo el conflicto--"o formular la denuncia que corresponda."

En la primera hipótesis, estamos dando la calidad de tribunal al Servicio Nacional del Consumidor, lo que me parece completamente contrario a la función de este organismo, que, como su nombre lo indica, es defender al consumidor. Por lo tanto, no puede convertirse en juez. Cuando un consumidor formula una reclamación, lo defiende el Servicio. Y sucede que aquí éste va a ser juez y parte, en clara transgresión a los más elementales principios de justicia.

¿Qué ocurre? El Servicio puede decidir que el reclamo es injustificado y rechazarlo. Está resolviendo un conflicto. Y, curiosamente, lo está resolviendo como juez y parte. Porque su función es defender al consumidor, y en tal caso está rechazando su reclamación.

Ahora, si acoge el reclamo, ordena hacer la denuncia. ¿Qué sucede en este evento? Que tenemos para el ejercicio de la jurisdicción un antejuicio, donde es previo el pronunciamiento de un organismo que no es tribunal para que pueda intervenir el tribunal, al que naturalmente le corresponde hacerlo.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor OTERO.- Con la venia de la Mesa, no tengo inconveniente.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, creo que el Honorable señor Otero ha ido demasiado lejos con su interpretación, porque la verdad es que la resolución del SERNAC no inhiere al reclamante para acudir a los tribunales de justicia.

Lo mismo podría suceder, por ejemplo, si una persona fuera a consultar al Honorable señor Otero, en su calidad de abogado, y pidiera su ayuda profesional. El señor Senador podría decirle: "Tiene razón en este aspecto, así que puede litigar". Pero también podría aconsejarle que no demandara, por no asistirle la razón. Y eso no significa que invada la jurisdicción de los tribunales, pues se ha limitado a expresar una opinión: "Señor, usted tiene la razón. Puede demandar ante un tribunal ordinario"; o bien: "Usted está equivocado. Va a perder el juicio. No tiene para qué demandar".

Esa es la actitud que está asumiendo el SERNAC. Y así como Su Señoría acusa a este organismo de invadir la jurisdicción del Poder Judicial, podría aducirse que cuando lo consultan profesionalmente y rechaza la observación de un cliente está invadiendo la competencia de los tribunales.

Por tal razón, considero que el argumento del Honorable señor Otero...

El señor OTERO.- Concedí una interrupción a Su Señoría, pero no para que hiciera un alegato completo.

El señor LAVANDERO.- ...no es valedero.

Gracias, señor Senador.

El señor HAMILTON.- ¡La diferencia radica en que con el Senador señor Otero se paga y con el SERNAC es gratuito...!

La señora FELIÚ.- ¡Con el SERNAC pagamos todos!

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero ser muy claro. Porque uno puede buscar las cinco patas al gato para justificar algo que carece de justificación: existe un Servicio de defensa del consumidor que tiene funciones muy específicas, y aquí le estamos entregando atribuciones distintas de las que le ha conferido la ley.

En seguida, el SERNAC va a recibir un reclamo que es propio formular ante un órgano jurisdiccional. Si pretendemos convertirlo en un órgano jurisdiccional, digámoslo. Pero, en el fondo, lo estamos haciendo sin decirlo.

Todavía más: la argumentación del Honorable señor Lavandero cae por su peso tras la lectura del inciso final del artículo 9º propuesto mediante el veto, donde se otorga al acuerdo a que se llega ante el SERNAC el mismo efecto de un avenimiento logrado ante un tribunal. Por lo tanto, se está reconociendo a dicho Servicio la calidad de tribunal, dándose a aquel acuerdo --insisto-- el efecto propio del avenimiento, en el sentido de extinguir todas las acciones y poner fin al conflicto. Si no es tribunal, obviamente, tal acuerdo no tiene el efecto del avenimiento. Tendría que ser una transacción celebrada por las partes, pero no un avenimiento.

Señor Presidente, esto no quiere decir que yo no reconozca los argumentos que dio, por ejemplo, el Honorable señor Hormazábal. A mi juicio, es imprescindible que la gente modesta tenga algún medio para hacer valer sus derechos. Pero no es éste; está equivocado. El medio ya lo aprobó este Senado: el proyecto sobre Corporaciones de Asistencia Judicial, que despachamos hace un año medio y que desde esa fecha, gracias a la “sensibilidad social” de que hace gala todos los días la Cámara de Diputados, permanece detenido en esa Corporación.

El problema más serio que tiene el país en materia de acceso a la justicia es la asistencia judicial al desvalido. El Senado aprobó una iniciativa, propuesta por el Gobierno anterior y ratificada por el actual, que resuelve la cuestión expuesta; pero ella duerme el sueño de los justos en la Cámara de Diputados. Y ahora se quiere cumplir a través del SERNAC el papel que corresponde precisamente a las Corporaciones de Asistencia Judicial. A éstas debemos proporcionar los recursos necesarios para que, tal como lo hace un abogado, orienten a las personas que las consultan y, si tienen razón, las insten a llevar el caso ante los tribunales, que son los organismos adecuados para

determinar si hubo o no infracción legal, tomar las medidas del caso y materializar la coercitividad de la ley.

Lamentablemente, el veto en discusión no cumple tal finalidad; confunde la terminología jurídica; da una calidad ambigua --no se entiende cuál es-- a un organismo estatal no concebido para el efecto perseguido, y en definitiva, como lo dijo el Honorable señor Bitar, no resolverá el problema.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, más allá de los argumentos ya dados y del debate producido en torno de la cuestión constitucional, estimo que la normativa propuesta mediante el veto es inconveniente, porque, en último término, crea una situación confusa en lo administrativo y en lo judicial.

Podríamos entender que la colaboración del Servicio Nacional del Consumidor será amistosa y podrá servir a la Superintendencia de Valores y Seguros; empero, en definitiva, ella tiene que ver con la fijación del tipo de contrato aceptable. Y esto crea, en última instancia --como lo planteó, con toda claridad y razón, la Senadora señora Feliú--, una dualidad de competencia entre dos órganos que deben cumplir funciones propias y específicas: la Superintendencia, que fiscaliza, y el SERNAC, cuya tarea es brindar apoyo al consumidor.

Si se pretende incrementar las facultades del SERNAC para apoyar al consumidor, háganlo. Pero no me parece conveniente esta colaboración de un servicio público que diga a otro servicio público: "Yo voy a fijar las pautas conforme a las cuales usted va a definir si una sociedad anónima está o no actuando dentro del ámbito legal".

Lo mismo acontece --y lo analizó muy claramente el Honorable señor Otero-- con lo establecido en el último inciso del artículo 9º que se nos propone. A mi juicio, ha estado mal asesorado a este respecto el Presidente de la República. No es lo mismo la transacción que el avenimiento. El avenimiento es un acuerdo que se produce ante un tribunal y tiene efectos de esa naturaleza. Los árbitros, por otra parte, son elementos auxiliares en la administración de justicia y están reglados en el Código Orgánico de Tribunales.

Por eso, considero que el veto en discusión está enredando esta materia.

Y vuelvo a insistir en un aspecto al que, si no me equivoco, me referí ayer. Nos baja la preocupación por el consumidor. Bueno: revisemos la ley de defensa del consumidor; veamos si es o no correcta. Pero no estemos agregando en legislaciones

distintas normas que buscan un amparo al consumidor y que por vestir a un santo desvisten a otro y, al final, embrollan una situación que debe ser sumamente clara.

Por eso, en cuanto a la defensa del consumidor, me quedo con la ley que protege los derechos de éstos. Y si hay que corregirla, se corrige. Pero no es conveniente hacerlo mediante la incrustación de normas en otras leyes, porque nos crean problemas como el que tuvimos ayer, en que fue necesario enviar un proyecto a la Comisión de Economía.

Por lo expuesto, estimo inconveniente aprobar los vetos.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, los dos vetos del Ejecutivo, lejos de complicar el sistema económico en que todos creemos, lo fortalecen. Con ellos se pretende que todos los consumidores tengan seguridad, certeza y tranquilidad en sus operaciones.

En una sociedad ideal, como la planteada por el Honorable señor Otero y a la cual todos tendríamos que aspirar, cada consumidor debería estar muy consciente, tranquilo y resguardado por un abogado que lo defendiera en cada uno de sus problemas. Y comparto también la preocupación del señor Senador por la tramitación indebida del proyecto sobre Corporaciones de Asistencia Judicial. Quizás mediante sus normas podría paliarse en parte la debilidad de los sectores que no tienen acceso a la justicia; pero para ello es necesario que él sea despachado y salga pronto a la luz pública.

Las observaciones del Ejecutivo, tanto en el artículo 8º como en el 9º, al menos contribuyen a crear una igualdad mínima para que los consumidores puedan, en contratos de esta naturaleza, hallar una seguridad básica y evitar las situaciones tan lamentables que todos conocemos y que el Honorable señor Hormazábal ha puesto una vez más en evidencia en el Senado.

Aquí se trata de que en esta clase de contratos, donde media la fe pública, un organismo pueda resguardar el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes dando su visto bueno a dichos instrumentos, que por lo general --como lo he manifestado anteriormente-- son suscritos por personas muy modestas que necesitan adquirir bienes esenciales para su vida y su desarrollo. Pensamos que el SERNAC es el ente adecuado para cumplir esa función y, además, para llevar un registro de los contratos respectivos.

Ahora bien, ante una injusticia o ilegalidad, las empresas administradoras de que trata el proyecto disponen de mecanismos para recurrir a la justicia y obtener la protección de sus derechos. De modo que aquí no se las atropella: se están dando seguridades para que los consumidores puedan adquirir ciertos bienes con tranquilidad y sin verse envueltos en situaciones como las que hoy día conocemos, en que son víctimas de verdaderas estafas y ante las cuales carecen de toda defensa.

Respecto del segundo veto, no encuentro fundamento a las aprensiones del Honorable señor Otero. Porque, según el artículo 9º, el SERNAC va a cumplir la función de amigable componedor. Es decir, ante una situación de estafa o de abuso, tratará de buscar un acuerdo entre las partes. Y para el caso de existir una ilegalidad, la norma previene que se haga la denuncia correspondiente. Pero no habrá un organismo que, al margen de los tribunales de justicia, entre a juzgar o a sancionar; buscará, sí, tal acuerdo. Y por esa misma vía quizá se contribuirá a descargar de trabajo a un Poder Judicial que en la mayoría de los casos es sobrepasado o, por inexistencia de los canales adecuados, no recibe este tipo de causas.

En definitiva, aquí se está dando seguridad para que todos los consumidores participen en la economía social de mercado y compren sus bienes sin temor. Así, se crean condiciones para que dicho sistema económico funcione en la forma más expandida posible y no sólo para quienes pueden actuar sobre seguro.

Una economía social de mercado se basa en la participación, en el acceso de todos. Y si para ello es necesario hacer estas modificaciones u otras, debemos aprobarlas, a fin de que el sistema no se limite a unos pocos y de que las grandes mayorías puedan precaverse de las estafas organizadas por comerciantes inescrupulosos o por intermediarios que se aprovechan de las facilidades franqueadas a veces por sistemas legales imperfectos como el nuestro.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, haré algunas consideraciones respecto del veto presidencial.

Creemos que la visación o revisión de los contratos propuesta resulta inconveniente, aparte las razones que expuso la Honorable señora Feliú, porque en definitiva significa una especie de garantía del Estado (querámoslo o no) en cuanto a que no se cometerá ningún tipo de irregularidad. Pero el Estado no puede garantizar eso, pues los delitos de estafa u otras formas de engaño pueden tener lugar aunque existan

contratos visados, aprobados o revestidos de otras formalidades. Es decir, el engaño o la estafa no se detiene por un mero contrato revisado y visado del modo propuesto.

Por lo tanto, la garantía que se pretende dar a la persona que quiere adquirir un bien, en mi opinión, no es efectiva, no se consigue por esa vía, desafortunadamente. Si de nosotros dependiera eliminar la posibilidad de estafa o de engaño mediante la visación de contratos, creo que nadie se opondría a aprobar la disposición pertinente.

Con lo propuesto --insisto-- no se logra tal objetivo. En cambio, se da la falsa imagen de garantía del Estado a ese respecto, lo que, incluso, podría derivar en responsabilidades de aquél y en la reclamación de indemnización que prevé para cualquier persona el artículo 38, inciso segundo, de la Carta Fundamental.

En cuanto a los reclamos que pueden hacerse ante el Servicio Nacional del Consumidor y al rol de amigable componedor que éste tendría, me parece que ya el solo hecho de hablar de reclamos nos coloca ante una nomenclatura --por decir lo menos-- confusa. El reclamo da la impresión de estar ante un proceso. Y, naturalmente, el SERNAC no tiene el carácter de tribunal; nadie se lo ha dado. Por consiguiente, no procede hablar de reclamo.

Aún más: los amigables componedores deben ser personas no comprometidas con las partes. Y el Servicio Nacional del Consumidor, por definición, no puede ser imparcial en estas materias, porque tiene que actuar en apoyo y beneficio del consumidor. De manera que, en este caso, el amigable componedor tiene interés en una de las partes; es decir, el SERNAC apoya a una de ellas, en virtud de la función que le asigna la ley: apoyar al consumidor, informarlo y, en general, velar por sus derechos. El amigable componedor tiene un rol distinto; debe ser una persona lo más imparcial posible, que esté equidistante de ambas partes y pueda proponer una solución sin tener compromiso con alguna de ellas. El SERNAC lo tiene, por ley, con el consumidor, al que debe apoyar. De manera que no es un amigable componedor imparcial; necesariamente tendría que actuar en beneficio de aquél, salvo, naturalmente, que se trate de un reclamo sin ningún fundamento y simplemente lo rechace. Pero como las cosas nunca son tan claras y definitivas, sino que tienen aristas y matices, no es tan fácil distinguir entre uno y otro caso, y en esa situación obviamente que dicho Servicio debe proceder respaldando al consumidor, por ser ése su rol y el sentido que se le ha dado.

Por lo tanto, creemos que esto no beneficia al consumidor, por cuanto dicha repartición no tiene el carácter de amigable componedor. Requiere de

independencia para que así ocurra, de la que, por ley, carece, aunque sí se le ha dado la facultad de apoyar a los consumidores.

Por tales razones, me parece que no estamos en presencia de normas convenientes para el objetivo perseguido, sin perjuicio del loable propósito de un veto de esta naturaleza; pero creo que la forma de plantearlo no es la adecuada para el fin que se trata de alcanzar.

Voy a apoyar el informe y a rechazar el veto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, no voy a reiterar lo que señalé en mi primera intervención, sino que recogeré positivamente ciertas observaciones de algunos Honorables colegas. Una de ellas es que debemos hacer todo lo posible para que las corporaciones de asistencia judicial funcionen en las Regiones; me parece muy importante que así sea y hay algunas experiencias muy positivas --como en la provincia de Limarí, Región de Coquimbo-- que considero necesario incentivar. Y si hay tan buena opinión y práctica al respecto, pienso que deberíamos insistir en esa materia, por existir una necesidad evidente.

Al margen de ello, y más allá de las discusiones producidas, todavía está en Comisión Mixta un proyecto relacionado con el SERNAC, que ha demorado casi tres años en tramitarse. No citaré artículos específicos, pero todos concordamos en la definición de proveedores contenida en él, en los siguientes términos: "las personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado, que habitualmente desarrollen actividades de producción, fabricación, importación, construcción, distribución o comercialización de bienes o de prestación de servicios a consumidores, por las que se cobre precio o tarifa."

En las administradoras de que se trata se cobra precio o tarifa. Por lo tanto, estamos hablando de actividades que caen dentro del marco de esa ley en proyecto, aún en trámite de Comisión Mixta, que ignoro cuándo se va a despachar.

Adicionalmente, al discutirse las atribuciones del SERNAC --soy partidario de darle otras más--, por lo menos hubo acuerdo en hacerlo competente para realizar un gran número de tareas. Y una de las disposiciones facultaba al juzgado de policía local para conocer de las acciones a que dé lugar la aplicación de la ley, con el siguiente agregado: "Lo anterior se entenderá sin perjuicio de que los consumidores que consideren lesionados sus derechos puedan reclamar de ello ante el Servicio Nacional del Consumidor, quien dará a conocer al proveedor respectivo el motivo de inconformidad a fin de que voluntariamente pueda concurrir y proponer las alternativas

de solución que estime convenientes. Sobre la base de la respuesta del proveedor reclamado, el Servicio Nacional del Consumidor promoverá un entendimiento voluntario entre las partes. El documento en que dicho acuerdo se haga constar tendrá carácter de transacción extrajudicial y extinguirá, una vez cumplidas sus estipulaciones, la acción del reclamante para perseguir la responsabilidad contravencional del proveedor."

Como puede apreciarse, durante la discusión de la iniciativa dimos al SERNAC, en la norma que me permití leer, por lo menos expresión de voluntad --no se ha concretado todavía la promulgación y publicación de la ley respectiva--, de forma tal que precediera al juicio, para buscar generar un entendimiento entre las partes.

Más adelante, en esa misma normativa se consigna, además, que el SERNAC "deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley" -- reitero: la iniciativa aún está en trámite de Comisión Mixta-- "y demás normas que digan relación con el consumidor,", etcétera.

Asimismo, la letra e) del artículo 41 establece lo siguiente: "Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de los consumidores."

Entonces, mantengamos cierta coherencia. Desde el punto de vista de las atribuciones que pretendemos aprobar para el SERNAC, puede constituir un elemento básico lo consignado en esta iniciativa acerca de la administración de recursos de terceros. No se está dando competencia a otro juez, sino solamente estableciendo un elemento adicional para la gente más modesta, y para el proveedor o comerciante, a fin de que no se vea perturbado en su legítima actividad.

Una persona versada cuyo deber es aplicar la ley no puede ser considerada como una de las partes. Un servicio público no toma partido por una de ellas, porque los reclamos que pueda presentar el consumidor pueden ser declarados por este funcionario público como carentes de fundamento. Y ello ayuda a la concordia y al buen manejo de la sociedad. Así que los reclamos en el sentido de que el SERNAC puede ser juez y parte me parece que no tienen mayor fundamento.

Quería hacer presente estas observaciones --al parecer, no habrá cambios--, por lo menos para insistir en estas ideas, que al final se van a imponer, y los más capitalistas de los capitalistas tenderán a cambiar, o habrá oportunidad en el futuro para que las cosas sean mejores.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en verdad, lo planteado en este proyecto no es igual a lo consignado en el relativo a los derechos de los consumidores.

En segundo término, en esta última iniciativa se estipula expresamente que sus normas, de carácter general respecto de todos los consumidores, no se aplican a aquellos sistemas afectos a reglas o a leyes especiales --situación en que están las administradoras de recursos financieros de terceros--, precisamente, porque en ellas se entregan disposiciones especiales respecto de quienes pueden realizar esa actividad económica, lo que no ocurre con todos los proveedores; y en relación con quienes sí pueden ejercerla, el proyecto que ahora discutimos exige a las administradoras cumplir determinadas condiciones, como ser sociedades anónimas, tener determinado capital, aparte de limitar o restringir el tipo de contratos que pueden suscribir y las cláusulas que deben contener. Todo ello se entrega para su fiscalización a un organismo distinto del Servicio Nacional del Consumidor: la Superintendencia de Valores y Seguros, repartición de control general de las entidades especializadas en ciertos actos, como son precisamente las sociedades de seguros y de valores. Entonces, su situación se asimila a la de estas últimas, y se restringen las cláusulas de los contratos, tal como hoy sucede con ellas. De modo que realmente no se les aplican las normas del SERNAC, que pasa a ser un segundo órgano. Y tan claro es que el veto establece que será un colaborador de la referida Superintendencia.

Por ello, deseo rectificar lo planteado por el Honorable señor Hormazábal, porque no es efectivo. La ley en proyecto es especial respecto de la del SERNAC, tiene otra configuración, dispone otras limitaciones y el organismo encargado de fiscalizar es diferente.

Y en cuanto a procurar buscar un avenimiento o una transacción, lo que propone el veto es distinto de lo consignado en la otra iniciativa, y es absolutamente inconveniente, por todas las razones aquí señaladas.

El señor DÍEZ (Presidente).- En votación la observación a) del Ejecutivo, que introduce un artículo 8º, nuevo.

Hago presente que, para aprobarse, requiere de quórum de ley orgánica constitucional, es decir, 26 votos.

--(Durante la votación).

El señor HORMAZÁBAL.- Voto a favor de los pobres consumidores y del veto, por supuesto.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, concuerdo con los planteamientos en orden a objetar el sentido del veto, porque se está introduciendo una muy fuerte limitación a la autonomía de la libertad, sin una debida justificación. Cuando se señala que el ejercicio de una

actividad económica será regulada muy especialmente, ello debe tener alguna justificación, y eso, precisamente, lo recoge la ley. Sin embargo, en este caso se concede una atribución a una autoridad administrativa para que, en forma previa, apruebe y regule los contratos que regirán una actividad determinada. Esto, como precedente, me parece demasiado grave.

Aquí, en realidad, no se protege a los consumidores, sino al estatismo. Se le están dando más atribuciones a la burocracia. Y eso no va en la dirección correcta en cuanto a hacer funcionar un sistema económico que privilegie a los consumidores por sobre cualquier otra consideración.

Conforme a dichos antecedentes, por las graves dudas constitucionales, y considerando el asunto desde el punto de vista conceptual, apruebo el informe y rechazo el veto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si la Sala me lo permite, fundamentaré mi posición desde la testera.

Votaré en contra del veto, porque, a mi juicio, es mayor garantía para los consumidores y el público en general que los requisitos queden claramente establecidos en la ley, y en un reglamento, sin sujetarlos a la decisión de una autoridad administrativa.

El veto, en lugar de beneficiar a los consumidores, los perjudica, y no sólo afecta la libertad de contratación, sino, además, sería un poderoso estímulo para que una propaganda mal intencionada pueda vincular a la administración con los contratos y los negocios de que trata la ley.

Me pronuncio por la negativa.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la votación.

--Se rechaza el veto (19 votos contra 11).

Votaron por la negativa los señores Alessandri, Cantuarias, Cooper, Díez, Feliú, Fernández, Horvath, Huerta, Lagos, Larraín, Letelier, Martin, Mc-Intyre, Otero, Piñera, Romero, Siebert, Sinclair y Thayer.

Votaron por la afirmativa los señores Calderón, Carrera, Frei (doña Carmen), Hamilton, Hormazábal, Matta, Muñoz Barra, Núñez, Ruiz (don José), Valdés y Zaldívar (don Adolfo).

El señor DÍEZ (Presidente).- A continuación, la Sala debe pronunciarse respecto de la observación del Presidente de la República que propone incorporar un artículo 9º.

Si le parece la Sala, se rechazaría con la misma votación anterior.

Acordado.

ABOLICIÓN DE PENA DE MUERTE

El señor DÍEZ (Presidente).- Proyecto de ley, iniciado en moción del Senador señor Piñera, que modifica los Códigos de Justicia Militar, Penal, Orgánico de Tribunales, de Procedimiento Penal, y la ley N° 12.297, sobre Seguridad del Estado, con el objeto de abolir la pena de muerte, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Su aprobación requiere de quórum de ley orgánica constitucional.

*—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:
Proyecto de ley: (moción del señor Piñera).*

En primer trámite, sesión 62ª, en 16 de mayo de 1995.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 55ª, en 30 de abril de 1996.

Discusión:

Sesión 15ª, en 9 de julio de 1996 (queda para segunda discusión).

El señor DÍEZ (Presidente).- En segunda discusión, ofrezco la palabra.

Puede hacer uso de ella el Honorable señor Hamilton, y a continuación los Senadores Martín y Huerta.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, votaré en contra del informe de la Comisión de Constitución y a favor de la abolición de la pena de muerte. Lo hago porque --siguiendo a Iniesta-- considero que ella es inútil, inmoral, innecesaria, pesimista, injusta y anticristiana.

Me parece que esta pena es *inútil* porque la muerte del delincuente no favorece a nadie ni repara nada. La considero profundamente *inmoral* porque la sociedad, en una especie de venganza, elimina a quien la ha ofendido gravemente; pero no es ético que el ofendido se rebaje al nivel del ofensor y emplee el mismo medio inicuo con que se ha perpetrado la ofensa. Es inmoral, igualmente, porque mediante la pena capital la sociedad descarga sus responsabilidades propias en la configuración delictual de la personalidad del delincuente y su desarrollo; se ahorra el proceso de rehabilitación de seres que muy a menudo han crecido en la más abyecta pobreza, privados de los beneficios de que han gozado --a veces opulentamente-- aquellos mismos que profitan del sistema que priva de la vida a los delincuentes. Es hipócritamente inmoral por cuanto --y nuestro país no está exento de ello a través de la tragedia de los ejecutados políticos-- la pena de muerte es usada como instrumento de represión política. Es inmoral ya que parte del supuesto de que el error judicial no es

posible en la condena a muerte. Esto, señor Presidente, es ilógico en un país que consagra en su Constitución --artículo 19, N° 7°, letra i)-- la indemnización por error judicial. ¿Y de qué indemnización hablaremos en caso de que la víctima de un posible error judicial haya sido ejecutada?

Esta pena es *innecesaria* dado que, como propone la moción del Honorable señor Piñera, es posible y basta recluir al delincuente, incluso de por vida y en los términos rigurosos que la legislación debe determinar. La pena de muerte carece de toda eficacia intimidatoria, como se ha comprobado en diferentes países y en distintos estudios sobre la materia. En efecto, no disminuyen los crímenes atroces por el simple hecho de establecer o restablecer la pena capital.

Es una pena *pesimista* porque segrega, en un maniqueísmo evidente, a ciertos seres cuya naturaleza sería irredenta, no recuperables, no regenerables y, por ende, eliminables como una escoria humana.

Es una pena *injusta* porque sus efectos no se centran en el culpable de un delito, sino que se prolongan a seres inocentes --como son su cónyuge, hijos y familiares--, y ello a lo largo de un tiempo que puede alcanzar a generaciones, en una estigmatización social que repugna la equidad. Es injusta porque muchas veces estos delitos atroces deberían llevar a la sociedad, más que a la amputación de un miembro del cuerpo social, a reconocer los frutos de violencia, competitividad desorbitada, consumismo desenfrenado y ausencia total de su solidaridad que influyeron en el medio en que se desarrolló el delincuente.

Es injusta porque, al decir de Sueiro, "Reconocer como legítimo y legal un derecho semejante, el de quitar la vida al prójimo", es "tanto como reconocer que si se puede matar, con mayor razón se podrá torturar, mutilar, violar y oprimir de formas aparentemente más inocentes, menos cruentas.". Y agrega que "si es lícito matar, todo es lícito."

Finalmente, no considero esta pena digna de una sociedad cristiana. Todo hombre, aun el más pecador, es imagen de Dios y es una persona redimida por Cristo a través de su propio suplicio en el Calvario. "No matarás", dice el Señor en el Sinaí. "Sólo a Mí me corresponde la venganza"; "No quiero la muerte del pecador, sino que se convierta y viva", se dice en Ezequiel. Y el mismo Jesús afirma que "los que a espada matan, a espada morirán".

Estas razones, unidas al progreso de las posturas abolicionistas en el derecho de las más civilizadas naciones del planeta y a la propia evolución de la Iglesia Católica en esta materia --como fruto del progreso de la conciencia y sensibilidad moral

de la humanidad-- , y que ponen el acento en la defensa de la vida, como, asimismo, en los progresos de la política criminal moderna, me llevan a votar en contra del informe de la Comisión de Constitución --no concurrí a él con mi anuencia-- y a favor de la moción que tiene por objeto abolir la pena de muerte.

He dicho.

El señor CANTUARIAS.- Deseo formular una moción de orden, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, mi planteamiento obedece a un estado de ánimo, pero de todas formas deseo compartirlo con el resto de los señores Senadores.

La iniciativa, que en oportunidades anteriores ha sido tratada y debatida en esta Corporación, llega en un momento en que diversas circunstancias nos hacen no tener una adecuada perspectiva para considerarla. No me parece apropiado que el Senado se pronuncie hoy o mañana, en un tiempo breve, respecto de un proyecto como éste, si previo a ello no hacemos un esfuerzo por reflexionar sobre el tema frente a la sociedad.

He conversado con algunos señores Senadores y me ha parecido que, tal vez, podríamos sugerir como procedimiento, por ejemplo, la realización de un gran seminario, de una gran jornada de reflexión a la cual podamos invitar a otro tipo de autoridades: morales, eclesiásticas, filosóficas, políticas, del ámbito de la justicia, en fin, como una forma de hacer algo que dé contenido a esta nueva discusión que sobre la materia está desarrollando el Senado.

Mi moción de orden, que obedece principalmente, como digo, a un estado de ánimo, me hace pensar que resulta extemporáneo, ajeno a lo que vive el país y a lo que le preocupa, un pronunciamiento definitivo sobre el tema. Por lo tanto, simplemente sugiero al Senado que posterguemos el pronunciamiento y la votación con relación a esta materia, y que encomendemos a alguna de nuestras comisiones la realización, por ejemplo, de una gran jornada --un día de reflexión-- en la cual convoquemos a otros actores de la sociedad que puedan aportarnos elementos, posturas y visiones novedosas respecto del asunto.

Repetir un debate ya sostenido, traer a colación los argumentos, refrescarlos e intentar remozarlos no será contribución a un tema que, en mi opinión, constituye la preocupación de muchas sociedades.

En definitiva, sugiero muy modestamente realizar un seminario y después de eso, contando con el valioso aporte de otras personalidades que tengan algo que opinar en esta materia, pronunciarnos sobre el proyecto.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, ¿se puede respaldar esa propuesta?

El señor VALDÉS.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Hay varios oradores inscritos, pero se puede permitir una intervención corta sobre la moción del Honorable señor Cantuarias.

Tiene la palabra el Honorable señor Valdés y, a continuación, el Senador señor Hormazábal.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, apoyo la proposición formulada por el Honorable señor Cantuarias.

Esta materia es de extremada importancia y ha generado muchas dificultades en Chile, no hace mucho, y en el mundo entero.

No diré cómo me nace votar, pero en un asunto como éste, de tanta repercusión social y de tanta profundidad, es necesario que quienes nos interesamos por él --y creo que todos los Senadores estamos igualmente interesados-- tengamos una información más profunda sobre variados aspectos, especialmente en cuanto a la experiencia de otros países.

Por eso, a mi juicio, es inoportuno pronunciarnos en estos momentos por un sí o un no respecto de algo tan trascendental.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, a lo expresado por los Senadores señores Valdés y Cantuarias, deseo agregar que, en mi opinión, el debate debe realizarse en un clima distinto, porque yo, particularmente, estimo --al respecto, deseo hacer uso de la norma del número 6° del artículo 23 del Reglamento-- que deben retirarse de la versión taquigráfica algunas expresiones absolutamente inadecuadas en el tratamiento parlamentario de un tema de esta naturaleza.

No es posible que, habiendo discrepancias sobre el particular, un señor Senador diga que resulta inmoral una posición distinta de la suya. No puede calificar de hipócritas a quienes defienden una posición diferente; no puede decir que la postura de otros es anticristiana. Es legítimo defender el planteamiento propio, pero el clima no es el más apropiado. Expresiones de ese tipo son antiparlamentarias, más aún cuando en el Senado ha habido debates de envergadura sobre el particular, en los cuales con todo derecho se puede tener una posición como la manifestada por los Senadores señores Piñera o Hamilton.

Sin embargo, en un debate de esta índole, lo menos que podemos hacer es tratarnos con un poco de respeto. Ha habido Presidentes como Eduardo Frei Montalva, católico ejemplar, que aplicó la pena de muerte. Ha habido Presidentes de Derecha, de Centro, de Izquierda, como también sacerdotes y doctores de la Iglesia, que han defendido opiniones distintas. Entonces, a mi entender, ha habido una evolución en la materia y hay que aprender. Me encuentro con el ánimo resentido y, por lo mismo, ¿por qué no generar el clima apropiado para el tratamiento de esta materia?

Me sumo a lo propuesto por el Senador señor Cantuarias, pero además pido, de manera muy humilde, que las expresiones que, a mi juicio, nos colocan en un pie forzado frente a un debate de esta naturaleza, sean retiradas por su autor o, en su defecto, sean retiradas de la versión taquigráfica parlamentaria, porque no se condicen con la forma en que el Senado debe abordar debates de esta índole.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, no he vertido ninguna expresión que deba retirar. Simplemente manifesté una opinión, no en cuanto a las opiniones de mis colegas, ni mucho menos acerca de sus personas, sino sobre una institución merecedora de los calificativos que he expresado.

Es cierto que a través de la historia de la humanidad ha existido la pena de muerte; es cierto que ha habido santos de la Iglesia Católica que la han defendido, como también defendieron en su oportunidad la esclavitud. Podría decir hoy que la esclavitud es inmoral, innecesaria y anticristiana, aun cuando haya sido defendida en su época por grandes pensadores de la Iglesia. Es sólo la opinión respecto de una institución, no sobre personas u otras opiniones que tocante a esta institución tengan distintos señores Senadores.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se encuentran inscritos los Senadores señores Huerta, Martín, Siebert, Hormazábal, Larraín y Otero.

El Honorable señor Cantuarias ha propuesto que la discusión del proyecto sea aplazada y que, de alguna forma, el texto vuelva a Comisión para que ésta organice una especie de estudio, seminario o debate más amplio sobre los conceptos envueltos en esta moción de origen parlamentario.

No sé si la Sala desea continuar el debate y pronunciarse al final de la sesión sobre la petición del Senador señor Cantuarias, o si prefiere decidir sobre ella inmediatamente.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- ¿Sobre el tema, señor Senador?

El señor PIÑERA.- Así es, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, la verdad es que estoy de acuerdo con la propuesta del Senador señor Cantuarias, pero deseo hacer una pequeña aclaración.

El tema de la pena de muerte se debate por primera vez en la sociedad chilena de manera amplia, abierta y pública. Basta ver los programas de televisión habidos en los últimos dos meses. Nunca antes el tema se había debatido tanto, en forma tan abierta, por parte de la comunidad, como ha ocurrido en los últimos meses. Y puedo traer una síntesis de programas de televisión, artículos de prensa y debates. Es un tema muy latente.

Por otro lado, aprovecho de invitar a todos mis colegas Parlamentarios...

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor PIÑERA.- Siempre que sea breve, Su Señoría.

El señor DÍEZ (Presidente).- Hago presente que la Mesa debe respetar el derecho de quienes se hallan inscritos para intervenir. Al dar la palabra al Honorable señor Piñera, el señor Senador debió haberse limitado a expresar su pronunciamiento sobre la indicación del Senador señor Cantuarias, y no repetir...

El señor PIÑERA.- Diré una sola cosa más, señor Presidente. Reitero la invitación que extendí por escrito a todos los señores Senadores para asistir mañana, a las 18, a la exhibición de la película "Hombre muerto caminando", sobre la pena de muerte, y a un debate acerca del tema, lo que puede interesar a quienes desean abordarlo.

De todas maneras, quisiera que nos pusiésemos de acuerdo respecto de cuándo se realizará la discusión, de cuándo se traerá nuevamente esta materia a la Sala. En caso contrario, será una forma de que los asuntos pendientes queden para siempre en el cajón. Así que sugiero precisar mejor las características del debate y la fecha en que se realizará, para poder lograr un acuerdo más completo.

El señor CANTUARIAS.- Debería efectuarse dentro de agosto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Propongo continuar la consideración del proyecto, porque varios señores Senadores inscritos no han hecho uso aún de la palabra, habiendo sido excedido, evidentemente, el tiempo destinado a este otro punto. Y al final del Orden del Día se decidirá respecto de la indicación del Honorable señor Cantuarias.

El señor LARRAÍN.- Perdón, señor Presidente. Creo que tenemos que pronunciarnos ahora sobre ella. Si el acuerdo, en definitiva, dice relación a no votar en esta oportunidad...

El señor MC-INTYRE.- Será preciso repetir después las exposiciones.

El señor LARRAÍN.- ...porque se celebrará una sesión especial sobre el tema, entonces es preferible no seguir tratando este último.

Por mi parte, estoy inscrito,...

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Pido la palabra.

El señor LARRAÍN.- ... pero me interesa intervenir en la medida en que resolvamos hoy. Si no es así, estimo conveniente suspender la discusión y realizar la jornada de análisis en fecha fija, con la debida anticipación, para no postergar más allá de un tiempo prudencial, luego de detenido el debate, la decisión acerca de esta iniciativa.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, ¿por qué no se entra a determinar en este momento...?

El señor DÍEZ (Presidente).- Hay señores Senadores que quieren opinar sobre el proyecto. Quienes se encuentran inscritos a continuación no han expuesto su punto de vista y la Mesa se halla obligada a respetar el orden de los oradores.

Tiene la palabra el Honorable señor Huerta.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Por qué no se resuelve en forma previa, señor Presidente?

El señor HUERTA.- Señor Presidente, Honorables colegas:

Ésta es la tercera vez que en esta Sala se ve una normativa tendiente a suprimir la pena de muerte. La primera ocasión fue el 15 de mayo de 1990; la segunda, el 10 de octubre del mismo año. Ahora se vuelve a tratar el tema, en un momento muy inoportuno, cuando han sucedido crímenes horribles e incluso se ha pedido la aplicación de la pena capital. Esto me obliga a repetir algunos conceptos, algunos principios y algunos valores.

El que nos ocupa constituye un problema filosófico de especial trascendencia. Enfocado desde el punto de vista del derecho, sabemos que el bien jurídico que con más celo protege o tutela el legislador es la vida humana y los derechos que le son inherentes. Lo demuestra la circunstancia de que el derecho penal chileno sólo sanciona los cuasidelitos relativos a las personas, cualesquiera que sean sus consecuencias.

Si se analiza la finalidad de la pena, nos encontramos con diferentes teorías que intentan explicarla: la teoría vindicativa, la teoría preventiva, la teoría del escarmiento y la teoría de la defensa social. Ninguna de ellas ha demostrado acierto. Las estadísticas sobre reincidencia son abrumadoras. Por eso, la psicología, la sociología y la criminología están tratando de descubrir cuál es el camino más apropiado y positivo.

Desde el punto de vista del Derecho Penal, se abre paso hoy la teoría de la readaptación social, que da a la pena el carácter de un medio para rehabilitar al individuo, a fin de devolver a la sociedad un ciudadano útil. Al que no se le puede rehabilitar se le mantiene en cautiverio, para proteger a la sociedad, que, obviamente, necesita nuestra colaboración.

El artículo 19, N° 1, de la Carta Fundamental dispone: "La pena de muerte sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado.". Su aplicación en Chile tiene escasos alcances efectivos. Son numerosas las normas que contemplan la pena máxima, pero bastante raros los casos en que ella se concreta.

Para que pueda materializarse la pena de muerte, la legislación vigente ha tomado resguardos, precisamente por su trascendencia. En efecto, debe existir unanimidad en todas las instancias y recursos. Un solo voto en contra impide el cumplimiento. Y, finalmente, corresponde al Presidente de la República la facultad de rebajarla o cambiarla, o bien, lisa y llanamente, la de indultar. En la práctica, no se cumple en forma integral. Y, sin lugar a dudas, constituye una pesada carga para el Jefe del Estado, por cuanto el homicida no ha respetado el derecho a la vida que asistía a la víctima, de lo que muy poco o nada se ha dicho hasta el momento. Se puede concluir que esta pena se ha mantenido sólo como un factor de disuasión.

Invoqué en otra ocasión al filósofo y criminalista italiano Marqués de Beccaria, quien pone fin a la etapa primitiva del derecho penal. Su herencia e ideas fueron recogidas por la Revolución Francesa y recibieron consagración en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Ese tratadista no es partidario de la pena de muerte, a la que vincula a la causa de la humanidad, pero la fundamenta, también, racionalmente, por estimar que no se encuentra apoyada en ningún derecho.

Sostiene que las penas no son justas si la sociedad no ha agotado los medios para prevenir el delito. Más útil que la represión penal es la prevención. Pero, ¿qué ocurre cuando el Estado no dispone de los instrumentos necesarios o suficientes para ello? Simplemente, aumenta las penas, como lo hemos estado haciendo nosotros últimamente, en forma pendular, porque primero las rebajamos.

Este criminalista, confirmando su aserto, señala que la proporción del crimen crecerá en razón de la ventaja que cada uno encuentre en el desorden, y la necesidad de agravar las penas seguirá la misma progresión. Es decir, su propio

pensamiento justifica la drasticidad, a fin de conculcar el delito cuando no existen medios para prevenirlo.

En estos momentos, la escalada de muerte no se detiene. No nos hallamos seguros ni en nuestros domicilios. Hay quienes confunden la verdad, la justicia y la reconciliación con la venganza. Por eso, en una intervención anterior invité a mis colegas, representantes de la conciencia ciudadana, a tener presentes estas realidades al legislar sobre la materia.

Actualmente, ni el Ejecutivo ni la fuerza pública se encuentran en condiciones de garantizar la prevención del crimen, a pesar de los esfuerzos empleados para mejorar dotaciones y medios.

Mientras se mantengan vigentes y se asienten los resguardos que favorecen al victimario, estarán en peligro la vida de terceros, sus bienes y el orden institucional de la República.

Por el momento, ante un juicio de prioridades y valores, no veo la necesidad de innovar en la materia, refugiándonos en normas vigentes para defender a la comunidad.

Por otra parte, existen factores socio-económicos no superados que sobrepasan la función policial. Y hay muchos antisociales que han interpretado el indulto, la amnistía y la rebaja de penas como debilidad o licencia y no como actos de equidad, justicia y equilibrio. Con sorpresa observamos que gran número de ellos que obtuvo la libertad, en brevísimo lapso han vuelto a delinquir, y hoy nuevamente se encuentran encarcelados.

¿Vamos nuevamente a hacer una demostración de debilidad o dar facilidades a la delincuencia?

Lamentablemente, el índice delincencial ha aumentado en este último tiempo. Dios permita que, si se elimina la pena capital, no tengamos que decir lo mismo de los hechos de sangre.

Se han acuñado conceptos no consagrados en nuestra legislación sustantiva o procesal, como "delito político", "preso político", "delito de conciencia" e "intencionalidad política", como atenuantes o eximentes de responsabilidad penal, que podrían tener fundamentos doctrinarios, pero que inducen a error y suscitan sentimientos de injusticia en los afectados.

Por estas razones y por muchas otras, que el tiempo no me permite analizar, mi voto es en favor de mantener la pena de muerte como factor disuasivo, porque todos somos responsables de la seguridad y de la vida de nuestros

conciudadanos y del orden y la seguridad interior del país, como en forma muy acertada lo ha afirmado el Presidente de la República en el Congreso.

¿Se ha preocupado alguien de presentar una moción para defender la vida de la víctima? ¿Hay alguna norma que permita indemnizar a las familias de las víctimas?

Estimo que la pena de muerte debe mantenerse como un factor disuasivo, el cual, a la vez, es preventivo, por un fenómeno psicológico de identidad.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martin.

El señor MARTIN.- Señor Presidente, como todos sabemos, mantener o abolir la pena de muerte es un tema de tanta trascendencia y de tan fundamental importancia que ha originado controvertidas teorías, divergentes opiniones, y que ha dividido en sus juicios a moralistas, juristas e incluso teólogos que, con valederos argumentos, han manifestado sus opiniones favorables o contrarias a un tan grave y humanamente delicado problema.

Si bien se argumenta que para nadie existe derecho alguno sobre la vida y que ésta representa un derecho que no está dentro de las posibilidades de disponer de él, se invoca, por el contrario, la opinión de Santo Tomás, en cuanto fundamenta la pena de muerte en razón del bien común y de la defensa de la sociedad; y que por ello corresponde a la autoridad legítima, cuyo origen proviene de Dios, que tiene el cuidado y la protección del bien común de un pueblo.

Su Santidad el Papa Juan Pablo II, en su Encíclica sobre "El valor y carácter inviolable de la vida", dice: "Es evidente que, precisamente, para conseguir todas esas finalidades, la medida y la calidad de la pena deben ser valoradas y decididas atentamente, sin que se deba llegar a la medida extrema de la eliminación del reo, salvo casos de absoluta necesidad, es decir, cuando la defensa de la sociedad no sea posible de otro modo".

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 23 de marzo de 1976, establece que el derecho a la vida es inherente a la persona humana y que nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente, prescribiendo que en los países en que no se haya abolido la pena capital, sólo podrá imponerse por los más graves delitos.

En verdad, en esos países es ésta la teoría predominante y por ello la pena de muerte se impone en forma excepcional y se la reviste de todo un sistema de medidas tutelares.

Nuestra Constitución Política, acercándose a esa doctrina, asegura el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona; y agrega que la pena

de muerte sólo podrá establecerse por delito contemplado en una ley aprobada con quórum calificado.

El Código Penal chileno no considera como pena única la de muerte, la cual es la máxima dentro de otras menos graves que un tribunal puede decretar, restringiéndola a delitos muy excepcionales, de extrema gravedad. En otros términos, el juez no está legalmente obligado a imponerla, siendo facultativa su aplicación, sin que pueda decretarse con la sola prueba de presunciones.

En todas las disposiciones pertinentes se advierte un llamado a los jueces a un meditado estudio y serena reflexión. En segunda instancia, se exige el voto unánime del tribunal y, acordada, la ley obliga a los integrantes del mismo, a deliberar sobre si el condenado parece digno de indulgencia y sobre qué pena proporcionada a su culpabilidad puede sustituir a la de muerte. El resultado de la deliberación se comunica al Ministerio de Justicia, el cual, a su vez, debe hacer llegar los antecedentes al Presidente de la República para que resuelva si ha o no ha lugar a la conmutación de la pena o al indulto.

No soy partidario absoluto de la pena de muerte; pero es difícil aceptar que el respeto a la vida impida sancionar con ella a quienes con desprecio de la vida ajena asesinan fría y brutalmente, con crueldad irracional, a un semejante. No podemos desconocer al Estado la obligación de defender a la sociedad de tales agresores que, organizados en guerrillas armadas o constituidos en cuadrillas, asesinan en brutal actuar a inocentes ciudadanos, sin considerar ancianos y niños, como reiteradamente ha ocurrido en el último tiempo en nuestro país.

Si estimamos el sufrimiento y aflicción que ocasiona esta sanción, consideremos también el sufrimiento de un dolor sin retorno que el delito ocasiona.

Y si no se sanciona debidamente con una pena que en corto tiempo no se transforme en libertad condicionada, o en rebajas de la pena, pronto la sociedad se verá nuevamente amenazada por el odio cruel y el irracional actuar de un delincuente que siempre estimará injusta la sanción y lo llevará nuevamente a la reincidencia en el delito.

Tan cierto es lo afirmado que hoy no son escasos los países de especial relevancia en el respeto a los derechos humanos que están regresando a la vigencia de esta dolorosa, pero inevitable sanción ante la comisión de estos hechos ignominiosos y degradantes para sus autores, en el ataque siempre artero y cobarde perpetrado con total desprecio a los derechos esenciales del hombre en un camino de odio y muerte.

En el Código de Justicia Militar, con celo especial, se contienen disposiciones encaminadas al cuidado de bienes jurídicos que dicen relación a la existencia, soberanía y seguridad exterior. Entre estos preceptos se castigan delitos como la traición y el espionaje, sanciones que deben mantenerse para militares en tiempo de guerra. La comisión y resultados de dichos delitos son de tal entidad que la vida misma de la Nación peligraría si no se mantuvieran las sanciones extremas que se contemplan.

El proyecto se presenta en momentos en que la delincuencia ha aumentado sus permanentes ataques y su perversidad, no respetando la vida de niños ni de ancianos indefensos. Hemos sentido el dolor de los padres cuyos hijos han sido asesinados, incluso después de ser ultrajados. ¿Son más respetables las vidas de estos bestiales asesinos que el de las víctimas y el dolor eterno de sus familias? Frente a esas bárbaras actitudes, debe prescindirse de factores sentimentales, pensando en el sufrimiento del delincuente, frente al desprecio que sintió por la vida de sus víctimas.

Es cierto que la sociedad tiene el deber de preservar la vida; pero, ¿quién preserva la de quien es privado de ella, ilegítima y malvadamente, por un asesino?

La desigualdad resultante de lo anterior no significa preservar la vida si se cuida la del asesino, pero no la de la víctima ni la de quienes están expuestos a perderla en sus manos. Contra ese delincuente debe reaccionar la sociedad. Contra la ola de violencia no se puede luchar, disminuyendo las sanciones. La pena debe aceptarse como imperativo de la sociedad que se defiende del ataque cruel y despiadado de la delincuencia.

Toda pena tiende a restablecer el orden jurídico y social quebrantado, siempre con el deseo de causar efectos intimidatorios o disuasivos destinados a impedir la reincidencia, pero además, en concordancia con la gravedad del hecho punible y con la debida proporción entre el daño causado y la pena con que se sanciona.

Por eso, la pena capital es aceptable sólo en los casos en que la perversidad del delincuente y el daño que causa lleguen a caracteres de lo perverso e inhumano.

En los últimos treinta años, siete personas han sido ejecutadas en nuestro país, todos como autores de robo con homicidio, o de robo con homicidio, incendio y violación.

Señor Presidente, la pena jamás debe ser injusta, como tampoco producto de la venganza. Tiene que haber proporción equivalente al daño inferido en la

infracción penal. No se trata de dar relevancia a esa acción, sino de mover conciencias para no lamentar mañana lo que hoy se propone con largueza.

El señor DÍEZ (Presidente).- Restan dos minutos para el término de la orden del Día y hay una sugerencia del señor Cantuarias, respecto a la cual algunos señores Senadores han expresado que no están de acuerdo.

Propongo a la Sala retirar el proyecto de la tabla, para que los Comités resuelvan, en su primera sesión de la próxima semana, la forma de tratarlo; si así no lo hacen, se pondría en tabla nuevamente.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, ¿qué inconveniente existe para someter ahora a votación la iniciativa?

El señor DÍEZ (Presidente).- Hay diez Senadores inscritos para hacer uso de la palabra. Tendría que recabar el acuerdo unánime de la Sala para prorrogar la hora.

El señor LARRAÍN.- Si no hay consenso en la proposición del Senador señor Cantuarias, es preferible que votemos el proyecto.

El señor OTERO.- Sigamos en la sesión de mañana, señor Presidente.

El señor HUERTA.- Mañana no hay inconveniente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si no hay acuerdo, mañana continuará la discusión de la iniciativa.

El señor HAMILTON.- Me gusta más la propuesta de la Mesa.

El señor DÍEZ (Presidente).- Insisto en que tal vez sea conveniente analizar la oportunidad y forma de discutir una iniciativa de esta naturaleza. Por ello, estimo que los Comités deben pronunciarse al respecto. Si no se llega a acuerdo en la primera reunión de Comités que celebran ordinariamente los martes, el proyecto volvería al lugar de la tabla que corresponde.

El señor HAMILTON.- De acuerdo.

El señor HORMAZÁBAL.- Eso es muy razonable. Estoy dispuesto a respaldar la propuesta del señor Presidente.

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, aquí se ha planteado una materia reglamentaria y debe resolverse conforme al Reglamento. Se ha formulado una indicación y a los Senadores nos compete pronunciarnos acerca de ella en la Sala, y no los Comités.

Por lo tanto, no voy a delegar en los Comités el derecho que me corresponde, menos en un asunto de esta naturaleza. El proyecto se encuentra en segunda discusión y se ha escuchado la opinión de algunos señores Senadores. Si hoy no se alcanza a despachar, en razón de la hora, habrá de colocarse en primer lugar de la

tabla de la sesión de mañana, a fin de terminar el debate y proceder a votarlo. El hecho de que, en un momento determinado, sea conveniente o no tratar una iniciativa, es ajeno al Senado, el cual debe ser absolutamente objetivo.

No estoy de acuerdo con la proposición de la Mesa y pido cumplir estrictamente el Reglamento. Existe una indicación y ella debe ser votada por la Sala.

El señor DÍEZ (Presidente).-Se va a votar la indicación del Senador señor Cantuarias para aplazar el conocimiento del asunto. La Mesa sugirió sustituirla por la que hizo presente, pero no se aceptó.

En consecuencia, se votará la indicación. Si es acogida, insistiré en que la fecha y forma del debate sean convenidas por los Comités, cuya misión fundamental es permitir el funcionamiento del Senado. Y estamos en presencia de una materia procesal y no de fondo.

En votación la indicación del Senador señor Cantuarias en orden a aplazar el debate.

--(Durante la votación).

El señor COOPER.- Señor Presidente, no veo razón alguna para que la discusión no continúe mañana. Iniciado el examen de un proyecto de la importancia de éste, creo que él debe terminarse y proceder a la votación.

Por consiguiente, rechazo la propuesta del Senador señor Cantuarias.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, como se ha presentado el análisis de la normativa, en verdad resulta inconciliable lo ya hecho con la indicación del Honorable colega. El planteamiento pudo formularse antes de entrar al estudio de aquélla, y entonces haberse acordado no tratarla hoy, sino llevar a cabo el debate en otra oportunidad, en otro escenario y con la participación de diversas personas. Pero ya varios señores Senadores han expresado su opinión, y sobre la base de sus exposiciones participarán otros.

A mi juicio, resulta incomprensible señalar que se llevará a efecto un debate hoy, y después otro más informado, porque lo expresado por los Honorables colegas no cambiará el día de mañana en otras circunstancias.

Reitero: se ha llevado a cabo una discusión; no se acordó oportunamente una fórmula diferente. Lo actuado esta tarde es inconciliable con la propuesta de postergar en definitiva --por así decir-- la votación en espera de un nuevo análisis. No queda sino finalizar el debate y luego pronunciarse sobre el texto.

Voto negativamente.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, no tengo ningún inconveniente en que se concluya el debate. Pero, al mismo tiempo, pienso que ésta es una materia extraordinariamente

delicada, que ha dividido las opiniones --legítimamente-- en partidarios y contrarios a la pena de muerte. Pero si es necesario ocupar más tiempo para estudiar a fondo el problema, con el objeto de completar un informe tan pobre --lamentablemente, he de decirlo-- como el evacuado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en una materia tan gravitante.

Soy partidario de acoger la proposición del Senador señor Cantuarias.

El señor HUERTA.- Señor Presidente, estoy en contra de la proposición, porque creo que hay tiempo suficiente para acotar la materia. Existe otro mecanismo para posibilitar la votación.

En mi concepto, los asuntos en tabla deben despacharse. Ni siquiera quien presentó el proyecto tiene derecho a retirarlo, pues, habiéndolo visto las Comisiones y la Sala, perdió la paternidad sobre él.

Voto en contra.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, hay temas, como la vida y la muerte, que en mi concepto no son de votación.

Tengo la impresión de que de alguna manera está prevaleciendo la idea de que en la sesión de mañana, por la cantidad de Senadores que asistiría, podría ganar determinada posición sobre la materia en debate.

El tema es tan de fondo --ha dividido no sólo a esta Corporación, sino a la humanidad entera--, que considero absolutamente conveniente que estemos aquí todos los Senadores. Porque --repito-- esta cuestión esencial no se dirime con votos, sino en la conciencia de cada uno de nosotros. De manera que sería bueno conocer lo que piensan quienes, por distintas razones, hoy día no se encuentran presentes.

Por eso, me parece del todo atendible la proposición del Senador señor Cantuarias.

Voto a favor.

El señor OTERO.- Señor Presidente, este tema fue objeto de un largo debate en la Cámara Alta. Ha habido muy pocos cambios en los Senadores que participaron en esa extensa discusión, que, precisamente, se llevó a cabo cuando se trataron las denominadas "Leyes Cumplido". Existen tomos con las intervenciones de todos los oradores. Y tal vez uno de los pocos que no participaron fui yo, pues en ese momento aún no investía la calidad de Senador.

En consecuencia, la gran mayoría de esta Corporación, que se pronunció al respecto, conoce el tema a fondo. Y ésa es la razón por la que con el Honorable señor Larraín estimamos que, habiéndose discutido extensamente esta materia y existiendo

una documentación extraordinaria (consignada en las Actas del Senado, en los informes de Comisión y en la Versión Taquigráfica, donde quedaron registradas todas las exposiciones, que fueron de gran profundidad), parecía una inconsecuencia que la Comisión se dedicara nuevamente a escuchar a los tratadistas, a todas las personas que ya habían emitido su opinión y que el Senado, en su gran mayoría, conocía. Y por eso consideramos adecuado que la Sala resolviera el problema de una vez por todas. Porque mientras se encuentre pendiente, el proyecto dará lugar a una discusión que no es conveniente mantener.

Entonces, o se aprueba o se rechaza la idea de legislar. Pero esto no puede quedar pendiente ad perpétuum, indefinidamente, sobre todo cuando ya se han emitido todas las opiniones.

Ahora, quiero hacerme cargo de una observación.

Los Senadores somos citados a las sesiones y conocemos las tablas. Si nos interesa un tema, debemos estar presentes en la Sala. Y si no estamos, asumamos la responsabilidad que nos corresponde frente a la opinión pública.

Pero la Cámara Alta no puede continuar dilatando sus decisiones sobre los proyectos porque los Senadores no se hallan presentes. Es nuestra obligación estar en la Sala. Para eso nos notifican, para eso recibimos las tablas con los asuntos por tratar.

Por consiguiente, cuando se señala que no hay número suficiente de Senadores, quiere decir que aquellos que no concurrieron no estaban realmente interesados en el tema.

Esto no puede continuar indefinidamente.

Por eso me opuse a la proposición del Senador señor Cantuarias, y no porque tenga miedo al debate. Este me interesa mucho.

Mi posición es muy clara. Creo que de una vez por todas el Senado debe decidir: o legislamos, o no lo hacemos. Si no existe quórum para legislar, se terminó el asunto. Y si existe, se tendrán que examinar todos los detalles de la iniciativa.

Voto que no.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, respaldaré la propuesta del Senador señor Cantuarias. Espero que ella se traduzca en breve plazo en un debate a fondo. Porque a veces este tipo de indicaciones se prestan --no siendo ésa la intención del autor-- para que la materia pertinente no se discuta.

Comparto el planteamiento del Honorable señor Otero respecto al problema que está ocurriendo en este Senado. Sus Señorías se habrán dado cuenta hoy de lo que cuesta aprobar un proyecto que requiere quórum especial, aun cuando estemos

todos de acuerdo. Porque algunos Senadores entran a la Sala, otros salen y damos todo un espectáculo.

En la tabla de esta sesión figuran varios proyectos que requieren quórum especial. Y el señor Presidente ha podido observar cómo hemos andado a la caza de Senadores, pues uno entra y otro sale, y así sucesivamente.

Creo que se trata de una práctica que los Comités de alguna forma deben corregir.

Apoyo la indicación del Senador señor Cantuarias. El debate sobre la materia se realizó hace cinco años, pero no por eso quedó zanjado de por vida. Y es perfectamente legítimo restablecerlo. Hoy día existen muchas razones --no las expondré ahora-- por las cuales la discusión está de nuevo presente en la opinión pública chilena.

Comentábamos con el Honorable señor Larraín que, en los últimos treinta días, los cinco canales de televisión abiertos han destinado programas en horario privilegiado al tema de la pena de muerte.

Termino señalando que existe gran cantidad de testimonios nuevos relativos a la materia. No quiero ponerlos sobre la mesa. Podría dar lectura, por ejemplo, a una carta del Cardenal Arzobispo de Santiago, quien termina diciendo, después de haber estudiado el tema de la pena de muerte: "Manifiesto a usted mi total concordancia con las proposiciones contenidas”...

A mi juicio, el tema se debe volver a debatir; el hecho de haberse discutido hace cinco años --insisto-- no significa que la materia quedó zanjada. Y acepto la sugerencia del Senador señor Cantuarias. Espero que el debate pueda concretarse. Y sería responsabilidad de la Mesa realizarlo lo más oportunamente posible.

Voto que sí.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, voy a respaldar la proposición del Senador señor Cantuarias, porque no comparto las expresiones del Presidente de la Comisión de Constitución. No considero adecuado que, por el hecho de haberse efectuado un debate hace un par de años, ese organismo haya celebrado una sola sesión para tratar una materia de tanta importancia, sin haber escuchado más que al autor del proyecto.

Aquí no se trata de quién ganará la votación mañana. Jugar a eso me parece un error.

Ojalá sobre la materia --y en este sentido también discrepo del Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia-- haya un debate nacional, donde se escuche a otros sectores de la comunidad. Es muy importante que la ciudadanía

participe en estas discusiones. Debemos oír, no sólo a las ilustradas mentes de algunos expertos, sino también a organizaciones, que algo tendrán que decir sobre el particular.

La iniciativa involucra cuestiones de carácter ético, de carácter moral. No se trata de descalificar a quienes estén en contra de una u otra postura. Pero, indudablemente, la materia genera problemas incluso de carácter doctrinario.

Entonces, cerrarse a un debate nacional sobre una cuestión de esta envergadura constituye una equivocación.

Por estimar que no podemos perder esta oportunidad, apoyo la proposición del Senador señor Cantuarias.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, este problema fue debatido latamente cuando estudiamos las "Leyes Cumplido". Y hubo una modificación en el cuerpo legal respectivo, no en la forma que algunos intentaban, pero sí parcialmente.

Por eso, creo que las discusiones que realicemos ahora no van a convencernos, pues cada cual tiene su posición sobre el tema (y respeto el planteamiento del Senador señor Otero, quien explicó que no estaba presente el año 90, cuando se discutió la materia). A lo mejor influyen. Pero --insisto-- cada uno ya se ha formado opinión, y no por escuchar a otras organizaciones va a cambiarla.

Por otra parte, el Senador señor Núñez manifestó que nos oponemos a un análisis más amplio del tema --la verdad es que no lo había pensado; es factible que ése sea el argumento-- sobre la base de que se busca una oportunidad que permita una relación de votos distinta de la de hoy.

Lamento no estar de acuerdo con la proposición del Honorable señor Cantuarias.

Voto que no.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, creo que lo planteado por el Senador señor Cantuarias es lo más aconsejable. Y basta leer el informe de la Comisión: aparte el análisis jurídico de las disposiciones legales involucradas en la materia, nada más aporta. Falta completar la información necesaria para que podamos pronunciarnos sobre un asunto de esta naturaleza.

Es cierto que hace cinco años hubo una discusión sobre el tema, pero no fue precisamente para analizarlo en particular: sólo se tocó tangencialmente a propósito de otro proyecto.

Habría que realizar un debate al respecto; no veo inconveniente. Pero hagámoslo con seriedad y profundidad, sobre todo cuando estamos muy próximos a

tratar el proyecto referente a la reproducción humana asistida, en que deberemos pronunciarnos sobre cuestiones tan delicadas como la vida y la muerte.

Al recordar la simple información que publicó ayer el diario “El Mercurio” para dar cuenta de que en Inglaterra la discusión gira en torno de cómo deshacerse de 2 mil 500 embriones humanos producidos por aplicación de tecnologías nuevas, pienso que también deberemos emitir juicio sobre estas materias. Porque, aparentemente, algunos sólo enfocan el problema de la vida y la muerte ante la aplicación de una pena a quien ha cometido un delito de la envergadura...

El señor PIÑERA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Con todo gusto, si lo permite la Mesa.

El señor DÍEZ (Presidente).- No es posible conceder interrupciones durante una votación, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, sin ánimo de adelantarme a la discusión que habrá oportunamente, opino que deberemos considerar el proyecto respectivo --soy partidario de él en general-- también en la perspectiva de los problemas que tienen que preocuparnos si queremos alcanzar una sociedad establecida sobre bases serias, sólidas y morales.

Voto que sí.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, es difícil encontrar un tema que suscite un debate de tanta envergadura. Probablemente, la vida y la muerte de las personas son de las cuestiones más importantes que un Parlamento puede discutir.

Desde ese punto de vista, soy partidario de preparar las condiciones para ese debate, que es distinto del que podría generar otro tipo de proyectos.

Esa preparación de condiciones tiene que ver con aspectos tanto internos como externos. Es muy importante que el Senado anuncie su disposición a discutir el tema y que lo haga con la debida anticipación, de suerte que en la sociedad también sea posible desarrollar un debate donde se expresen los distintos sectores que tienen un punto de vista que entregar al respecto.

En tal sentido, comparto plenamente la proposición del Senador señor Cantuarias.

El hecho de que hace algunos años se haya discutido el asunto no es razón para no organizar un debate de gran envergadura hoy día.

Por de pronto, quiero manifestar al Senador señor Siebert que no tuve ocasión de participar hace cinco años...

El señor DÍEZ (Presidente).- Diez señores Senadores se incorporaron en la última renovación parcial.

El señor OMINAMI.- Exactamente, señor Presidente. Yo me cuento entre ellos. Y me interesa participar en el debate.

Por último, es propia de las personas la posibilidad de cambiar cuando se tienen a la vista buenos argumentos.

Por esas razones, voto que sí.

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba la indicación del Honorable señor Cantuarias (11 votos a favor, 9 en contra y 4 pareos).

Votaron por la afirmativa los señores Calderón, Cantuarias, Díez, Hamilton, Hormazábal, Larraín, Núñez, Ominami, Piñera, Ruiz (don José) y Adolfo Zaldívar.

Votaron por la negativa los señores Cooper, Feliú, Fernández, Horvath, Huerta, Letelier, Martin, Otero y Siebert.

No votaron, por estar pareados, los señores Alessandri, Mc-Intyre, Sinclair y Thayer.

El señor DÍEZ (Presidente).- En conformidad al Reglamento, debemos fijar la fecha en que se reanudará la discusión del proyecto.

Propongo que los Comités resuelvan sobre el particular en su próxima reunión.

Así se acuerda.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero dejar constancia, conforme a lo que usted ha señalado, de que al reanudarse la discusión del proyecto deberá aplicarse el Reglamento en lo referente a los señores Senadores que ya hicieron uso de la palabra, a los tiempos de cada intervención, etcétera.

¿O va a empezar todo de nuevo?

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, lo que se ha resuelto es el aplazamiento de la discusión. De manera que ésta va a proseguir en la fecha que acuerden los Comités.

El señor MC-INTYRE.- No es ésa la proposición del Honorable señor Cantuarias.

El señor DÍEZ (Presidente).- Antes de la votación, la Mesa interpretó que el Senador señor Cantuarias había propuesto aplazar la discusión.

El señor FERNÁNDEZ.- No fue eso.

El señor MC-INTYRE.- Su Señoría planteó otra cosa.

La señora FELIÚ.- Se propuso algo distinto.

Al señor Rector de la Universidad del Biobío, concerniente a REINCORPORACIÓN DE FUNCIONARIOS EXONERADOS DURANTE RÉGIMEN MILITAR.

)-----(-

De la señora FREI (doña Carmen):

Al señor Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, en lo relativo a MAYORES FONDOS PARA INDAP EN SEGUNDA REGIÓN.

)-----(-

Del señor HORVATH:

Al los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura, en relación a SOLUCIÓN PARA DEUDORES CORA DE ZONA AUSTRAL, y al de Educación, tocante a FINANCIAMIENTO EXTRAORDINARIO PARA ESCUELAS RURALES DEL PAÍS.

)-----(-

Del señor MUÑOZ BARRA:

Al señor Ministro de Salud, en relación a MÉDICO GENERAL DE ZONA PARA COMUNA DE LOS SAUCES (NOVENA REGIÓN); al señor Subsecretario del Interior, acerca de FONDOS PARA TALLER DE UNIÓN REHABILITADORA DE ALCOHÓLICOS; al señor General Director de Carabineros, sobre TENENCIA PARA COMUNA DE MELIPEUCO (NOVENA REGIÓN); al señor Director General de Deportes y Recreación, relativo a ESTADIO O MULTICANCHA PARA MELIPEUCO (NOVENA REGIÓN); al señor Director de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, tocante a POSTULACIÓN DE MIEMBRO DE COMUNIDAD PASCUAL HUENUPI-QUILACO A SUBSIDIO DE TIERRAS (NOVENA REGIÓN); al señor Director General de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, referente a DONACIÓN DE CARROMATOS PLANOS A COMUNIDAD DE MELIPEUCO (NOVENA REGIÓN), y al señor Director de Vialidad de la Novena Región, sobre CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MEDINA EN MELIPEUCO.

)-----(-

Del señor SIEBERT:

A los señores Intendente de la Décima Región, Gobernador de Llanquihue, SEREMI de Vivienda de Puerto Montt y Alcalde de Puerto Montt, para que informen acerca de PROYECTOS DE MEJORAMIENTO COMUNITARIO DE POBLACIÓN ANTUHUE, EN PUERTO MONTT.

)-----(-

El señor DÍEZ (Presidente).- En la hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El Comité Renovación Nacional no hará uso de la palabra.

En el tiempo del comité socialista, ofrezco la palabra.

El señor CALDERÓN.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

TRABAS A LA DESCENTRALIZACIÓN

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, es ya casi un lugar común el reconocer que los datos de distribución del ingreso muestran que no estamos logrando equidad en lo social. Menos conocido es el hecho de que en una década de crecimiento sostenido tampoco estamos logrando algún tipo de "equidad territorial". Con ello me refiero a que el crecimiento, en vez de repartirse más o menos homogéneamente en todo el país, se concentra en la Región Metropolitana.

Veamos las cifras de la evolución del Producto Interno Bruto. Para estos efectos, señor Presidente, solicito incluir en la Versión un cuadro que contiene estas cifras, que abarca sólo tres o cuatro líneas.

La señora FELIÚ.- Perdón, señor Presidente. Pero, de acuerdo con el Reglamento de la Corporación, únicamente pueden incluirse los documentos leídos en la Sala.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Por favor, señor Senador, dé lectura al documento.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, existe precedente sobre el particular. En otra oportunidad, se consultó a la Sala y ella accedió a lo solicitado.

La señora FELIÚ.- No cabe modificar el Reglamento, señor Presidente.

El señor CALDERÓN.- Bueno, señor Presidente, voy a continuar con mi intervención.

Los datos del cuadro muestran que el ritmo de crecimiento anual del Producto Interno Bruto de la Región Metropolitana es superior al del conjunto de las demás regiones. Su participación en el Producto Regionalizable crece desde 42,1 por ciento, en 1985, a 47,6 por ciento, este año. En el período 1985-1996, el crecimiento promedio anual de la Región Metropolitana es sustantivamente superior al de las regiones: un 7,5 por ciento contra un 5,3 por ciento.

Hubo quienes sostuvieron que el problema de la descentralización había que dejarlo, simplemente, a las fuerzas del mercado, y para ello mostraban antecedentes que parecían darles la razón. Las grandes inversiones privadas en minas, industrias

forestales, pesca, frigoríficos, centrales hidroeléctricas, metanol, en fin, se ubicaban todas en regiones.

Por otra parte, la inversión pública en regiones ha crecido en términos absolutos y en relación a lo que se invierte en la Región Metropolitana. Sin embargo, las cifras son claras: cuando Chile crece, el crecimiento tiende a concentrarse en la Región Metropolitana.

¿Qué factores influyen en ese modo tan peculiar de desarrollo centralista? Sin pretender tener la respuesta final a esta interrogante, tan compleja y tan crucial para el futuro de la descentralización, quiero aventurar cuatro explicaciones, aunque sea en forma de hipótesis.

Primero: el carácter centralizador del mercado interno en nuestra economía. El mercado interno se halla concentrado en la Región Metropolitana. No sólo se ubica allí más del 40 por ciento de la población de Chile, sino que ésta es además la que tiene mayor poder adquisitivo. Ahí se pagan las mejores remuneraciones. Según información reciente de la Asociación Chilena de Seguridad, sus empresas afiliadas de regiones pagaban, en promedio, un 79 por ciento de lo que ofrecían las del Área Metropolitana. También allí se concentran las ganancias del capital. Así, a la hora de decidir una inversión para abastecer el mercado interno, ya sea en bienes o servicios, resultan enormes las ventajas de la Región Metropolitana.

Segundo: la concentración del poder económico ha tenido un correlato territorial que se ha ubicado físicamente en Santiago. Para comprobar esta afirmación, basta ver las citaciones a las juntas de accionistas de las principales empresas del país, mirar las estadísticas de las colocaciones bancarias, o recordar, como lo hizo hace poco aquí, en el Senado, don Beltrán Urenda, el destino que sufrieron los bancos regionales.

Tercero: la inversión orientada a la exportación de productos con algún grado de elaboración tiende a concentrarse en Santiago. Allí encuentra no sólo los recursos económicos, sino además la mano de obra calificada y los servicios necesarios para esa producción. Nótese que, por lo mismo, los beneficios que para el país traerá el MERCOSUR tenderán también a concentrarse en la Región Metropolitana.

Y cuarto: hay acciones del Estado que igualmente contribuyen a la centralización. Por ejemplo, cuando el Estado fija políticas tarifarias basadas en mecanismos de mercado, refuerza el carácter centralizador que éste tiene. Primer ejemplo: en el caso del agua, el promedio de las tarifas regionales es 71 por ciento más alto que en Santiago. El sistema tarifario que fija el estado contribuye, asimismo, a que resulte más barato vivir y producir en Santiago que en regiones.

Segundo: el Estado no se preocupa de cobrar por las externalidades negativas que produce el vivir e invertir en la capital, como el aumento de la contaminación ambiental o el congestionamiento vehicular. El problema es que después se invierte, a costa de todos los chilenos y como alternativa a inversiones que promuevan el desarrollo regional, en nuevas líneas del Metro, en nuevas vías de circulación para la capital, o en la ampliación de la capacidad hospitalaria para atender a los afectados por el smog.

Tercer ejemplo: se da cuando el Estado asume un papel de "neutralidad", a mi juicio malentendida. El caso típico es el del gas natural, donde esa "neutralidad", precisamente por lo que señalábamos en el primer punto, significó privilegiar a la empresa que llegaba directamente a Santiago, en vez de la que venía desde la Octava Región y que abría posibilidades de desarrollo en varias otras.

Podría mencionar muchos otros ejemplos, pero ello no viene al caso.

Como conclusión de estas breves reflexiones, considero importante que tomemos nota de los datos de la realidad y dejemos de lado prejuicios ideológicos para analizar los caminos que permitan lograr efectivamente la descentralización. No basta proclamar que ella es un objetivo del Gobierno para hacerla realidad, así como tampoco podemos limitarnos a repetir que el mercado es el mejor asignador de recursos y que, por tanto, hay que dejar todo en sus manos.

Hace poco, el director del Fondo Monetario Internacional señaló que Latinoamérica no debía pasar del fundamentalismo del Estado al fundamentalismo del mercado, ya que con ello no logrará superar las diferencias sociales y la marginalidad. Yo agregaría que el fundamentalismo del mercado tampoco es buena receta para solucionar la tarea pendiente de la descentralización.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El Comité Institucionales ha cedido su tiempo al

Honorable señor Alessandri, a quien concedo el uso de la palabra.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, me voy a referir a dos temas.

DIFICULTAD PARA ALCANZAR QUÓRUM

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, hoy se destacó la baja cantidad de Senadores en la Sala, lo cual hizo muy dificultoso alcanzar los quórum pertinentes. Una de las razones de ello es que seis o siete colegas se encuentran en estos momentos en Costa Rica, en una reunión muy importante, a la cual asistirán todos los Mandatarios de Centroamérica

y de otros países como Chile, y donde se discutirán, entre otros tópicos, la transición democrática y la gobernabilidad.

Sin embargo, tengo dudas en cuanto a que, además de la gran delegación empresarial que viajó a esa reunión --cuya extensión se justifica plenamente--, haya sido necesario enviar a ella una cantidad apreciable de Senadores. Es indudable que con seis o siete colegas menos se hace muy difícil alcanzar los quórum respectivos.

Por lo tanto, me pregunto --no porque no haya sido incluido en la delegación-- si para una reunión de esa especie sea necesario que nos representen tantos Senadores.

INTEGRACIÓN DE SEGUNDA REGIÓN CON NOROESTE ARGENTINO. OFICIOS

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, en la última semana de junio tuve la oportunidad de participar, junto a autoridades del norte chileno --incluidos el Intendente de la Segunda Región y miembros del Consejo Regional--, en la Novena Reunión de Frontera Norte Grande Chileno y Noroeste Argentino y en el Encuentro de Legisladores Nacionales de Chile y Argentina, realizados en la Provincia de Jujuy, que, a decir del Gobernador trasandino don Fado Zamar, "tiene un solo sentido direccional conveniente: una salida al Pacífico a través del paso de Jama". Estuvieron presentes también en esa reunión el Embajador de Chile en Argentina y el Embajador de este país en el nuestro.

Con el mismo entusiasmo y esfuerzo de los jujeños están trabajando los habitantes de la zona norte del país, porque también comprenden que con la integración con los países vecinos la Segunda Región tiene la gran oportunidad de alcanzar un desarrollo justo, equilibrado y armónico, que signifique mayor bienestar para todos.

Es necesario advertir, empero, que si no se adoptan medidas atinadas para comprometer a todos los pueblos en este proceso, la integración no se alcanzará.

Como siempre lo hemos dicho, la Segunda Región tiene dos grandes polos de desarrollo: Antofagasta, concentrando todo el poder administrativo y la mayor población, y la Provincia de El Loa, en donde se halla el mineral de cobre más grande del mundo.

Sin embargo, en Calama, por ejemplo, encontramos focos de extrema pobreza que no se condicen con una comuna que debería ser una de las más ricas del país.

En esta misma región minera por excelencia, hay zonas muy deprimidas y en franco retroceso, como Ollagüe y Taltal, y, en las ubicadas en los pueblos

precordilleranos, el progreso ha llegado en forma muy lenta. Y en otros lugares, como Tocopilla y Mejillones, se trabaja para consolidar un mejor futuro.

Estas diferencias económicas, geográficas, culturales y poblacionales, entre otras que afectan a la región, obstaculizan seriamente una estrategia de desarrollo basado en un proceso de integración, puesto que no se presenta como una unidad homogénea que pueda absorber el desafío de la integración.

Antes de abrir las fronteras y aceptar sin restricciones el intercambio con los países hermanos como única vía de desarrollo, es urgente fortalecer las áreas más empobrecidas y diversificar la producción regional, a fin de disminuir los efectos que la dependencia de la explotación minera ha ocasionado en la región. Ello no significa, en modo alguno, renunciar a seguir ampliando la gran minería, sino desarrollar con creatividad aquellas zonas carentes de riquezas minerales.

También existe consenso en que para acelerar la integración a través de diversos mecanismos es necesario contar con buenos medios de comunicación, tanto en el territorio argentino como en el chileno. En estos momentos, existe un gran déficit, por ejemplo, en el transporte aéreo interregional, ya que para llegar a Jujuy o Salta, el habitante del norte necesariamente debe viajar a Santiago y Buenos Aires, y de ahí dirigirse a esos pueblos argentinos.

También se hace necesario la construcción de complejos fronterizos integrados en los Pasos de Sico por el Gobierno argentino, y en Jama, por el Gobierno de Chile. Ahí funcionarían el Servicio Nacional de Aduanas, el SAG, Policía Internacional, etcétera, lo cual daría una mayor agilización al intercambio, evitando el paso por dos fronteras que se pueden combinar en un sólo trámite simultáneo para ambas naciones.

En estos momentos, resulta totalmente absurda la instalación de un complejo aduanero a la salida de San Pedro de Atacama y a 150 kilómetros de la frontera con Argentina. Felizmente, el gobierno regional de Antofagasta tiene dispuesto los fondos necesarios para cambiar este complejo, que en la actualidad atiende los pasos de Sico y de Jama. Sólo es necesario dilucidar los aspectos legales para su pronta habilitación a unos 50 kilómetros de la frontera.

Otro hecho relevante logrado en estas reuniones de Jujuy, consistió en la firma de un acuerdo para la instalación de un gasoducto que unirá Jujuy y Tocopilla, que originará grandes transformaciones, especialmente en la Provincia de El Loa. La utilización de gas como fuente de energía aparece como muy buena alternativa para

producir electricidad a menor costo y sin daños al medio ambiente, evitando el uso del carbón.

Ahora bien, si se instalaran estas plantas generadoras a base del gasoducto en Calama o Chuquicamata, el costo podría ser ventajoso para todos, evitándose las pérdidas de energía eléctrica por la transmisión por cientos de kilómetros desde la costa hasta las montañas del interior.

En este proceso debe involucrarse con mayor dinamismo todo el sector privado, porque él es el llamado a crear riqueza y concretar las oportunidades que una apertura de las fronteras pueda proporcionar.

En estos últimos años, se ha invertido bastante en el mejoramiento de carreteras y puertos, pero es necesario mucho más, especialmente en infraestructura portuaria, como el megapuerto de Mejillones, indispensable para recibir la carga desde y hacia Argentina y otros países del área; ferroviaria, que ofrece grandes perspectivas, y además, reestructurar sustancialmente la red vial urbana de Antofagasta, con el objeto de mejorar su calidad de vida.

En este proceso de integración que vive nuestra región, se hace necesario mayor audacia y mayor creatividad, porque no debe olvidarse que el futuro intercambio comercial depara más ventajas que desventajas. En este sentido, la Segunda Región tiene la extraordinaria posibilidad de abocarse de lleno a la tarea de diversificar su base productiva y, a través de ella, acceder a nuevos mercados.

Señor Presidente, solicito que en mi nombre se oficie al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con el propósito de que estudie la posibilidad de autorizar al sector privado para realizar viajes aéreos interregionales en forma regular entre el norte chileno y el noroeste argentino; y también al Ministro de Obras Públicas, para que nos informe en qué estado permanece el proyecto de construcción de complejos fronterizos integrados.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:10.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción